¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MARTES 15 DE ENERO DE 1839. No. 4,670.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

La Honorable J. de RR.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1838--
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.-

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

La Honorable Junta de Representantes por conducto de su Presidente pasa á V. E en copia autorizada la sesion permanente tenida en los dias 7 y 8 del corriente.
Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la Honorable Junta.)
MANUEL V. DE MAZA.
[El Diputado Secretario.]
Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1838.

Avísese el correspondiente recibo, y publíquese.

ROSAS.
Agustin Garrigós.

VIVA LA FEDERACION!

Señores. SESION DE 7 DE DICIEMBRE DE 1838.

Maza, presidente	Pereda (D. M.)	Argerich (D. J. A.)
Arrotea	Pereda (D. B.)	Lozano
Alaina	Pino	Medrano (D. P.)
Belaustegui	Pinedo	Portela
Corbalan	Pacheco	Pereira
Campana	Piñeiro	Riglos
Escalada (D. M.)	Rolon	
Escalada (D. I.)	Rosas	Sin aviso.
Ezcurra	Senillosa	Wright.
Fuentes	Saenz Peña	Obligado
Garcia (D. M.)	Terrero	Garcia (D. B.)
Garrigós	Vidal	Elortondo
Gari	Vivar	Boneo
Gonzalez Peña	Vela	
Hernandez	Villegas	Licenciados
Irigoyen		Ramirez
Lahitte	Con aviso	Rufino
Medrano (D. E.)	Anchorena	
Mansilla	Argerich (D. L.)	

Reunidos los Sres. Representantes que constan del márgen en su Sala de sesiones á las 11 del dia, el Sr. Presidente abrió la sesion con la lectura de la acta de la anterior que fué aprobada.
Se dió cuenta de la siguiente nota y proyecto del P. E. el cual era el asunto que formaba la discusion.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Poder Ejecutivo

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, 9 de la Confederacion Argentina.-

A la H. Junta de Representantes.

El Gobierno cumple hoy con lo que ofreció á los Sres. Representantes en nota fecha 17 de Noviembre último, sometiendo á su consideracion el adjunto Proyecto de Ley.

Lo ha limitado á lo mas urgentemente reclaman las exigencias públicas, simpatizando con las opiniones de la Honorable Comision de Hacienda y de los Sres. Diputados que la han auxiliado con sus luces, cuando opinan por la emision, en razon de que por ahora no se presentan medios ni arbitrios que provean de recursos, cuyos resultados corresponda á la urgencia que reclaman las actuales necesidades.

No se arrepiente el Gobierno haber manifestado á V. H. que sería un crimen aumentar la emision, porque este ha sido y será constantemente uno de sus principios; pero es preciso tambien, SS. Representantes, tener en vista que si este delito se repite, es porque no se han creado las rentas necesarias, con las que ha de hacerse frente á las necesidades ordinarias y extraordinarias como las presentes. Por esto llama aquí muy especial y encarecidamente la atencion de la Honorable Representacion de la Provincia al manifestarle, que segun su juicio, sino se han de crear esas rentas, sería menos malo no pensar ahora en la emision, y resignarse á correr asi todos los conflictos y azares de la fortuna. ¡ Y qué mejor oportunidad para ocuparse inmediatamente de tan importante negocio, cuando el honor, la dignidad Nacional, la conservacion tambien y engrandecimiento de las mismas propiedades demandan esos grandes sacrificios! De lo contrario quizá no este lejos el dia en que veamos que el demasiado respeto mal entendido, que se consagra á la propiedad haya sido la verdadera causa de su ruina.

El Proyecto del Gobierno difiere el de la Comision en el aumento mensual de cuatrocientos veinticinco mil pesos, y en la emision de cuatro millones de contado, que son por lo pronto de urgente necesidad para el abono de créditos sin espera, y pagar hasta donde alcance, los haberes vencidos de la lista civil y militar.

Propone que la Comision de Hacienda sea la que presente el de recursos que llene mensualmente la suma del millon y doscientos veinticinco mil pesos, que debe ser resuelto por la Honorable Junta antes de los siete meses, á fin de poder contar con este fondo, en el caso que no se hubiese aun levantado el bloqueo, y llenar el vacio que dejará la cesacion de la emision; y que la misma Comision presente el otro Proyecto de recursos extraordinarios, con cuyo producido, sin gravar las rentas generales, se amorticen los doce millones quinientos setenta y cinco mil pesos, y los cuatro millones doscientos mil pesos emitidos por la Ley de 11 de Marzo de 837.

El Gobierno, HH. Representantes, siente profundamente no poder dedicar su atencion al importante objeto de formar y someter á vuestra deliberacion estos proyectos: trabajos que emprendería muy gustoso si ademas de la actual situacion de la persona del Gobernador, otros negocios no ménos vitales al Estado y que tienen relacion con la libertad é independencia del país, no le absorviesen todo su tiempo. Así es que espera confiadamente del celo y amor ardiente á la patria que distingue á los Sres. Representantes, se prestarán á añadir este nuevo servicio á los muchos eminentes de que le es deudora la Provincia, y toda la Confederacion Argentina.

Iguales consideraciones le han inducido á proponer por el artículo 4.° que la enunciada Comision presente asímismo el Proyecto de Ley que mejore y perfeccione la que existe de la Contribucion Directa, sobre lo que aun cuando el Gobierno tenia preparados algunos trabajos, no le es posible hoy organizarlos ni llevarlos á su perfeccion.

Espera, pues, el Gobierno que al dedicar los Honorables Representantes á tan importante negocio toda la contraccion que demanda, no perderá de vista la grande urgencia que hay de crear y establecer rentas fijas que satisfagan las necesidades, y vayan alejando al pais del conflicto en que es colocado, cuando se obstruyen los recursos que hoy constituyen sus principales ingresos: teniendo muy presente que á mas de nuestra deuda interior, existe la exterior que mucho tiempo há ocupa su atencion.

Dios guarde á V. H. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

PROYECTO DE LEY.

Art. 1. La Casa de Moneda emitirá á la circulacion doce millones quinientos setenta y cinco mil pesos en el periodo de ocho meses contados desde el presente Diciembre inclusive, y los entregará al Gobierno en la forma siguiente---cuatro millones en el mes de Diciembre, y los restantes mensualmente en siete meses contados desde Enero de 1839, hasta Julio del mismo año, siendo la entrega en cada mes un millon doscientos veinticinco mil pesos.

2. A los cuatro meses de la sancion de esta Ley la Comision de Hacienda presentará un proyecto de recursos, que llene mensualmente la suma de un millon doscientos veinticinco mil pesos, el que será examinado, y resuelto por la Honorable Junta antes que terminen los siete meses de que habla el artículo primero.

3. Dentro del mismo tèrmino presentará otro Proyecto de recursos extraordinarios con los que sin gravar las rentas ordinarias, se empiecen á recoger los doce millones quinientos setenta y cinco mil pesos que por el artículo primero deben emitirse á la circulacion, y los cuatro millones doscientos mil pesos emitidos por la Ley de 11 de Marzo de 1837, el que será discutido y resuelto por la Honorable Junta á los tres meses subsiguientes á su presentacion.

4. La Comision de Hacienda a los tres meses siguientes á la fecha de esta ley presentará á la Honorable Sala un Proyecto de Ley que mejore la que hoy regla la Contribucion directa, de modo que ella dé por resultado una suma que no baje de tres millones de pesos moneda corriente al año, cuyo Proyecto será considerado y sancionado por la Honorable Junta á los dos meses de la fecha en que debe ser presentado.---ROSAS.---MANUEL INSIARTE.

Leido que fué el anterior proyecto acordó la Sala tomarlo en consideracion, á la par de los que habian sido presentados por la Comision de Hacienda en las anteriores sesiones---quedando acordado que cuando se llegase á la votacion en general sería primeramente puesto el del P. E. y en seguida el de la Comision, y posteriormente por su orden los presentados por los Sres. Diputados á la Comision, esto era, si resultase desechado el 1.° ó 2.° y asi sucesivamente.

Despues de este acuerdo y anunciada la discusion por el Sr. Presidente---en general, obtuvo la palabra él

SR. GARRIGOS. Señores. Cuando los hechos hablan por sí elocuentemente inútil seria detenerse en demostraciones para patentizarlos. Notorio es qué el estado de paralisis, á que ha sido reducido el comercio, á consecuencia del injusto bloqueo que hoy sufre nuestro puerto, ha obstruido todos los canales de la riqueza pública, al punto de hacer sentir embarazos al Tesoro, que justamente han llamado la atencion de los Srs. Representantes.

Con bastante claridad ha manifestado el Gobierno el deficit en que se halla la Tesorería, y la urgente necesidad de cubrirlo. No hay ninguno de los Srs. DD. que no esté apercibido de la prontitud con que debe considerarse este importante negocio, y todos los que han hablado en la comision y en la H. Sala están conformes en la indispensable necesidad de auxiliar al Gobierno en sus exigencias; y partiendo de este principio es necesario investigar los medios de realizarlo.

La experiencia ha demostrado que seria inútil tentar el arbitrio de un préstamo. Aun bajo la garantía de fondos públicos fué bien insignificente la suma, á que aquel ascendió últimamente.

El de una contribucion extraordinaria seria tambien insuficiente. La directa, acumulados dos años; y siendo asignado el duplo á uno de ellos, no ha dado un producido capaz de remediar, sinó muy diminutamente las grandes urgencias del Erario; bien es que este mal reconoce un origen, sobre el que despues me permitiré hacer varias observaciones.

No es dificil explicar las causas especiales que influyen poderosamente para hacer irrealizables los prontos auxilios que el estado del Tesoro demanda, por los medios que acabo de indicar, ó por algun otro de los ordinarios con que otras veces se ha ocurrido á las necesidades del Erario.

El H. Diputado, miembro informante de la Comision de Hacienda, derramó en otra sesion suficiente luz sobre la materia.

Al expresar las dificultades que habia tocado la Comision para expedirse en órden á la nota del Gobierno de 17 de Octubre último, expuso y con mucha exactitud, que nuestro país se resentía de suma escases de moneda corriente, que los mayores capitalistas, aunque poseian valores, carecian de fondos; y asi es que á pesar de sus buenos deseos ellos no podrian obrar el bien que quisieran.

Este aserto del H. Diputado es exactísimo. Para la comprobacion de esta verdad, basta observar: que aun cuando hasta hoy se ha emitido la suma de cuarenta millones, setecientos ochenta y dos mil, ciento cuarenta y cinco pesos, ha sido amortizada la de veinte y un millones, dos cientos noventa y ocho mil, seiscientos cinco pesos: por manera que hoy resultan en circulacion diez y nueve millones, cuatro cientos ochenta y tres mil, quinientos cuarenta pesos.

Compárese este caudal con el movimiento mercantil que hay en nuestro mercado, y se palpará su insuficiencia. Segun los estados que he tenido á la vista publicados en nuestros diarios aparece que tanto en la importacion, como en la exportacion marítima hay un giro, que pasa de cien millones de pesos en cada año. En el segundo semestre del año anterior la salida marítima fué de diez y nueve millones noventa y ocho mil cuarenta pesos, cinco reales; y la terrestre de siete millones ocho cientos cincuenta mil setecientos treinta y cuatro pesos dos reales, que suman viente y seis millones nov cientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos, siete reales: la entrada marítima fué de diez y nueve millones cuatro cientos tres mil, ciento cuarenta y seis pesos cuatro reales, y la terrestre siete millones ocho cientos treco mil doscientos cincuenta y nueve pesos, un real, que suman veinte y siete millones dos cientos diez y seis mil cuatro cientos cinco pesos, cinco reales. Aqui resulta por una parte el giro activo y valioso de nuestro mercado; y por otra el aumento progresivo de la riqueza pública. Pero si se atiende á la gran parte de moneda corriente que se halla estancada en nuestra campaña, en cuyos pueblos hay innumerables casas de negocio, que conservan permanentemente considerables fondos; y donde todos los hacendados retienen los necesarios para los gastos de sus establecimientos; á la que tambien se halla desparramada en la Provincia de Santa Fé, y algunos otros puntos donde corre en los cambios mercantiles y últimamente si se considera la gran diminucion que debe resultar por la que se extravía é inutiliza, todo lo cual reunido no bajará por un cálculo aproximado de diez millones; se verá que repartido el remanente en una vasta poblacion de ciento veinte mil almas, cual es la nuestra, no puede ser bastante ni aun á las transaciones mas indispensables, pues solo corresponde á ochenta pesos á persona. Pero reduzcase á la centésima parte de la poblacion el número de capitalistas, que es inferior al que existe; y distribuidos entre ellos, que serian mil doscientos, los nuevo millones restantes, no viene á caber á cada uno sino á siete mil quinientos pesos, suma muy desproporcionada al giro valioso y activo de nuestro mercado, de que antes he hecho la demostracion.

Resultado de esto es que la usura del dinero sea tan alta, como con exactitud lo há espuesto un Honorable Diputado que me há precedido; y que ella absorva los capitales, dando en tierra con las fortunas de los negociantes, que muchas veces envuelven en su ruina á los mismos usurarios.

Y de ahí es cabalmente que proviene esa gran dificultad que se siente de reunir fondos suficientes para llenar el deficit del presupuesto del presente año. Esta es, Sres., la verdadera causa; porque es preciso hacer la justicia debida al pueblo porteño. Su patriotismo nunca ha sido llamado en vano por la autoridad en las épocas difíciles y azarozas de la revolucion. En los veinte y nueve años que han corrido de ella, siempre há manifestado este pueblo heróico el mas generoso desprendimiento, y se há hallado dispuesto á hacer los mas grandes sacrificios por sostener con gloria y dignidad esa libertad é independenciá, porque han derramado su sangre nuestros compatriotas, no reusando jamas ayudar á otras Repúblicas á sacudir el yugo del despotismo, con grave menoscabo de los intereses de la provincia y de todos sus habitantes.

Tambien es preciso no perder de vista que ese deficit es no solo causado por la falta de entradas de Aduana, sino tambien porque la venta de tierras, que es uno de los recursos con que contaba el Gobierno para cubrirlo, no puede hacerse con celeridad, ya que por la escases de moneda corriente que es trascendental á los enfiteutas; y ya porque debiendo substanciarse los espedientes con arreglo á las disposiciones vigentes, y habiendo algunos de ellos en litis sobre preferencia de mejor derecho, cuyo esclarecimiento es previo á la venta de tierras en cuestion; todo esto demanda un largo espacio de tiempo, á que no dan espera las presentes atenciones del servicio público.

Este rápido bosquejo, que he prometido delinear de nuestra situacion actual financista, demuestra evidentemente que para librar el tesoro de los embarazos que le rodean, no queda otro arbitrio que el de procederse á hacer una emision de papel moneda de la cantidad necesaria á tan importante fin.

Algunos de nuestros compatriotas con la mejor buena fé, y animados de la mas sana intencion demostraron en un principio hesitacion á adherirse á esta medida, que imperiosamente reclaman nuestras exigencias, por la idea que ella podria producir males que excediesen á los que se trata de remediar; pero esos infundados temores habrán desaparecido desde que se ha comprobado, y ellos deben haberse apercibido de la falta que hay de moneda circulante, y la necesidad de crearla para auxiliar al Gobierno.

Otros recordaban que el P. E. en su Mensage á la décima cuarta Legislatura espuso que sería un crimen de lesa patria aumentar la emision de la moneda circulante; y creian que la H. S. debia arreglar su marcha á aquel principio; pero fácil es tambien desvanecer estos no menos infundadas objeciones á la emision, que ahora se propone.

Es preciso fijar la atencion en la época en que el Gobierno hizo aquella indicacion. Entonces el erario contaba con todas sus rentas: á ellas nivelaba el P. E. los gastos del servicio público, y sin duda alguna en un órden comun nadie se propondría adoptar tal medida: el intentarlo habría sido crimen de lesa patria, como propiamente lo espuso el Gobierno. Mas hoy que se hallan paralizadas todas las operaciones mercantiles en nuestro mercado, y que la falta de entradas de Aduana há disminuido los recursos del Gobierno hasta el punto de no poder satisfacer las mas sagradas exigencias del Estado. ¡ Habremos de seguir la línea de conducta que el Gobierno designaba para tiempos ordinarios! Lo dije ya en otra sesion, y debo repetirlo ahora. Cuando los males son extraordinarios, de igual naturaleza deben ser los remedios que á ellos se apliquen; y queda ya probado evidentemente que el que se propone en el presente caso, es reclamado urgentemente por la imperiosa ley de la necesidad, y de la conveniencia pùblica; porque se ha hecho sentir palpablemente la deficiencia que hay de moneda corriente, y que su aumento en vez de perjudicial, será benéfica al Estado, no menos que al comercio, y á todos los ciudadanos en general.

Convencidos de esta verdad, los SS. DD. miembros de la comision de hacienda propusieron una emision gradual de ochocientos mil pesos mensuales por ocho meses; pero con ellos sería dificil sino imposible atender á los gastos del servicio público, y menos satisfacer esa deuda privilegiada, á que el Gobierno hace referencia.

Esas entradas con que la comision cuenta para el completo de los dos millones mensuales indicados por el Ministerio son inciertas, e inverificables, principalmente las referentes á venta de tierras, y fondos públicos, ó ingresos de Aduana.

Calcula la comision que podrán recaudarse por venta de tierras cuatrocientos mil pesos mensuales por el término de ocho meses; por si en todo el año corrido apenas ha podido verificarse la venta de unos 600 ó 700 mil pesos. ¿Como podria en ocho meses consecutivos realizarse la de 400 mil pesos en cada uno de ellos? Esto es por sí tan demostrado, que escusa abundar en las reflexiones que se deducen de esta observacion.

Indiqué ya antes las grandes dificultades que ofrecen muchos de los expedientes, las dilaciones que son consiguientes á los trámites que deben correr antes de su terminacion, y muy principalmente las que tocan los hacendados para reunir fondos, ya por la escases de moneda, y ya tambien por no hallar compradores de sus haciendas; y todo esto persuade que es aventurado este cálculo de la comision.

No es menos infundado el que supone la facilidad de realizar la venta de siete millones de fondos públicos en ocho meses al setenta por ciento. Si en el año anterior hubo alguna facilidad para expenderlos por medio de tranzaciones, estas hoy ofrecen inconvenientes que no pueden ocultarse á los SS. RR. porque es hoy mas bajo el precio de los fondos, y no es presumible que haya quien quiera tomarlos al Gobierno á un precio mas alto que el corriente de plaza, á menos que sea en un negocio oneroso al Estado en que se le hiciese pagar lo que comprare á un valor excecivo.

Tambien adolece de igual inexactitud la partida de los doscientos mil pesos de entradas de Aduana; pues hasta ahora no á habido un solo mes en los tres últimos que sufrimos ese injusto bloqueo que haya llegado á esa cantidad el ingreso de Aduana; así es que debe considerarse tambien aventurado este cálculo.

Otros Sres. Diputados conviniendo en el principio de la emision creyeron conveniente darle mayor latitud, de modo que ella sirviese á auxiliar al Gobierno, y al comercio; proveyendose á la Casa de Moneda de algunos millones para que los descontase entre los particulares. Pero paralizado hoy el comercio, como antes he indicado, no es la oportunidad aparente para esta operacion, que sin duda alguna contribuiría á fomentar el monopolio en las presentes circunstancias con grave perjuicio de la clase menesterosa.

Así es que es yo me propuse presentar un proyecto, que es el que acompañó á los Sres. Representantes la Comision de Hacienda, por el que se establecia la emision de una cantidad que consideraba suficiente para llenar el deficit del presupuesto; y proponia á la vez otros proyectos de amortizacion, creando rentas especiales para ella.

Pero desde que el proyecto nuevamente presentado por el Gobierno concilia todas las opiniones, y provee de un modo eficaz á remediar del mejor modo posible las actuales exigencias y atender en adelante á las que sobrevengan en el término de ocho meses, incluso el presente, proponiendo al mismo tiempo que la Honorable Sala sancione que la Comision de Hacienda presente los proyectos correspondientes para suplir el vacio que dejaría la emision, fenecido el término de los ocho meses expresados, si aun continuasen obstruidos los canales de la riqueza pública y para que rentas fijas se destinen á la amortizacion de la suma de doce millones cuatrocientos mil pesos, cuya creacion se propone, y tambien la de los cuatro millones doscientos mil pesos ultimamente emitidos; desde entonces, Sres., yo no trepido en adherirme al proyecto del Gobierno.

En él veo llenados todos objetos que yo me proponia en el mio; y desde luego he de votar por su admision. No dudo que su sancion contribuirá á hacer desaparecer esa incertidumbre, origen de la alta que ha tenido el metálico, y por consiguiente todos los efectos; pues que en el proyecto se vé que el Gobierno al hacer uso de este extraordinario arbitrio, lo hace con todo el tino y circunspeccion correspondiente, á pesar de haber visto ya el pronunciamiento de los Sres. Representantes, pues que las miras del Gobierno son que él produzca todo el bien que es de desear, causando el menor mal posible

Por consiguiente no debemos hesitar en admitir en general el proyecto, y sancionar en particular cada uno de sus artículos

Si, lo que no es de esperar, desgraciadamente se viesen cumplidos los pronósticos que se han hecho de que la Comision no podrá proponer los medios de dar al Gobierno arbitrios suficientes, si ese injusto bloqueo existiese, concluidos los siete meses de la emision gradual, y no presentase los medios de llenar el vacio que ella deja, entonces será la oportunidad de tocar otros recursos, aunque sea gravando la propiedad; pues que si es justo respetaria, este respeto tiene tambien sus límites; y no lo llevemos hasta el caso que expongamos esas mismas propiedades junto con las personas á ser presa de la ferocidad de los enemigos de la República.

Pero por ahora están provistos todos los casos. El Gobierno atiende á sus necesidades del mejor modo posible, y de manera que lejos de hacer un mal efecto la emision, lo hará muy benéfico, como lo ha hecho ya en la plaza la aparicion del Proyecto; pues desde que se ha visto que él solo comprende la emision de una suma módica, se ha advertido que ha bajado el metálico y todos los efectos, con notable detrimento de los agiotistas, siempre solicitos en especular á costa ed la miseria pública.

Así es que yo reasumiendo mi discurso, diré: que he de votar por la admision del Proyecto del Gobierno en general, y en particular de los artículos que el contiene.

Cuando se trata de su discusion tendré el honor de hacer patentes las razones que me inducen á estar por ellos; y satisfacer á las objeciones que pudiera hacerselos.

Se pasó á la consideracion de los Srs. Diputados el proyecto en general.

SR. MANSILLA. Yo he de estar por la admision del proyecto en general, porque el que está resuelto á conceder el todo no puede oponerse á conceder una parte.

Para poder manifestar mis ideas y fundar las razones en que apoyo mis opiniones, necesitaré molestar la atencion de los Srs. DD. haciendo una relacion por la cual venga á parar á los motivos que me indugeron á presentar algunas ideas á la Comision de Hacienda, las cuales vinieron á la Sala en forma de proyecto y porque mi intencion al pasarlas á dicha Comision no fué la de que ellas entraran en forma de proyecto, como se pasaron cuando la comision abrió su opinion en el negocio de que nos ocupamos al presente. Por lo tanto de aqui se deducirá facilmente que yo no tengo la pretension de que mi proyecto se considere porque en realidad él no ha sido un proyecto que tuviese yo la intencion de que entrase á la consideracion de la H. Sala. Cuando la Comision de Hacienda me honró llamándome para emitir mis opininiones sobre este negocio, yo manifesté francamente todas las ideas que tenia respecto de él; y como era natural que abrazase varios conceptos, que diese razones ó hiciera demostraciones para justificar mis opiniones, me exigió la Comision que las pusiese por escrito, al remitirlas me pareció conveniente remitirselas en forma de artículos. Entonces dije á la Comision lo que voy á repetir ahora, que mis opiniones en esta materia no debian sorprender á nadie porque no son nuevas. En las diferentes ocasiones que he tenido la oportunidad de hablar como representante de la provincia siempre que se ha tratado de los asuntos de finanzas, yo he manifestado una opinion, es decir, he creido que el modo mas eficaz de sacar al Gobierno de sus conflictos era empezar por librarlo del pago de intereses de las diferentes deudas de q' se halla recargado. Recuerdo que al principio de la presente Administracion opiné que la H. Sala debia empezar por consolidar toda la deuda flotante y la de caja que tenia el Gobierno. Cuando en la otra vez que se pidieron á la Sala y se hizo una creacion de fondos manifesté la misma idea. Cuando se pidió y resolvió hacer una emision de cuatro millones de pesos dije francamente que en mi opinion esta suma era pequeña; que no sacaba al Gobierno de sus conflictos; y que para conseguir este objeto era necesario que se emitiesen diez millones, para que el Gobierno pagase toda su deuda pendiente. Mis opiniones no fueron acogidas y yo tuve que votar por una cantidad menor á la que yo creia de necesidad. La razon que tuve entonces la tengo ahora para manifestar que cuando llegue la discusion del primer artículo del proyecto del Gobierno, que está uniforme con los demas en cuanto á la base; pues no hay mas arbitrio que una emision para hacer frente á las necesidades públicas, con sentimiento he de estar en contra de él porque á mi modo de pensar es deficiente; y este modo de opinar está apoyado en el concepto que arroja el Gobierno en su nota de remision cuando dice que si difiere del artículo de la Comision en el aumento mensual de 425,000 pesos y en la emision de cuatro millones de contado, es porque lo considera por lo pronto de urgente necesidad para el abono de créditos sin espera, y pagar hasta donde alcancen los haberes vencidos de la lista civil y militar. He dicho todo esto porque hoy tengo la misma razon que he tenido en las diferentes ocasiones á que he hecho referencia, temeroso de que la deficiencia en los momentos de proveer por una medida de emision no dejo en descubierto y en la necesidad de tener muy luego que tocar el mismo arbitrio.

Con dificultad Srs., podré ser tan corto como desearía al verter mis opiniones en una materia tan grave como la que nos ocupa, porque mi profesion es muy estraña á la materia de que se trata; pero un sentimiento de patriotismo, un deber como Representante y la decision que siempre me ha guiado en todos los negocios en que he tenido que manifestar mis opiniones, tal vez me harán ser molesto á los SS. Representantes, por lo que mis ideas no serán tan relacionadas en un asunto de esta naturaleza con tal carencia de conocimientos. Sin embargo yo verteré mis opiniones con la mira de tranquilizar mi conciencia y ver si puedo esta vez hacer patentes todas las razones en que apoyo mi modo de pensar.

Señores, nuestra moneda circulente tiene hoy una depreciacion comparandola con la moneda sellada ó metálica. Yo creo que si nuestra moneda circulante, que emana del Banco donde se imprime, estuviese garantida ó respondida con igual valor en metalico, siguiendo el sistema de los Bancos ó como ellos se establecen, ella no tendria ninguna depreciacion. Esta depreciacion consiste en que ella no tiene ninguna garantía; es decir que el valor escrito en los billetes no es real, por cuanto no hay donde ir á cambiarlos por especie metalica en la cantidad que representan. Esta es toda la razon de la depreciacion del papel; es decir, habiendo faltado la base de su responsabilidad que lo hace igual, naturalmente ha venido á valer menos. Pero en mi concepto, hay otra razon que es la misma que ha desigualado esta moneda de aquella, ó el origen que la ha desigualado. Este origen yo lo veo en las necesidades que han tenido los diferentes Gobiernos desde que se estableció el Banco, que entonces fué un Banco de la Provincia y despues se convirtió en un Banco Nacional. Desde que con motivo de la guerra del Brasil en que fué preciso hacer grandes gastos para sostener la integridad del territorio y para oponerle á aquel Imperio la fuerza que naturalmente debia hacer respetar nuestros derechos, el Gobierno tuvo que gastar una porcion de millones de pesos para organizar su ejercito, cuyo dinero no lo tenia en caja, ni lo pidió de un modo directo á los ciudadanos de la República, es claro que lo encontró fabricando la moneda, sacándola de su nivel y deshaciendo la base primordial del establecimiento de este Banco, que debe ser como la de todos los que hay en el universo. Emitió pues, una gran suma sin ningun genero de responsabilidad, que enteramente desmentió el valor que contenia escrito, y se repartió de este modo la carga de su depreciacion sobre el todo de nuestra sociedad. He aquí pues, como empezó la moneda á deprimirse, haciendo contribuir de un modo indirecto á todo el pueblo ese desnivel en que se puso la moneda. Desde que se hizo esta operacion y los resultados de la guerra no permitieron volver á nivelar esta emision, y no presentó los medios de seguridad que debia tener retirando de la circulacion la moneda excedente al capital que existia como base del Banco, claro está que que ella empezó á sufrir todos los movimientos que son consiguientes á las alteraciones del comercio. Avezados y puestos al corriente de este desnivel advirtieron al mismo tiempo que el Gobierno tan lejos de tener medios de retirar de la circulacion esta emision, sus necesidades lo obligarian á tocar de nuevo el mismo arbitrio, fué produciendo las alteraciones que todos han observado, y sobre las que ligeramente haré algunas observaciones. Temeroso pues, el pueblo de que el Gobierno en medio de sus necesidades propusiese como único arbitrio de salir de ellos, la continuacion de la emision, formabá sus cálculos y combinaciones sobre este temor; y así es que han sucedido al parecer fenómenos, que lo son, y que pueden repetirse. Concluida la guerra del Brasil cuando parecia que el metálico comparado con la moneda circulante del país debia de haber bajado, ó lo que es lo mismo que el papel debia de haber tomado mas estimacion, fué al contrario, subieron las onzas haciendo bajar el papel moneda, como se puede ver por las operaciones que resultan del cambio en aquella época. Concluida la guerra y despues del escandaloso motin de 1.° de Diciembre sucedió lo siguiente: triunfó la causa del órden y de la mayoria de la Provincia sobre los inicuos unitarios (permitaseme este infausto recuerdo, porque este es el origen de las dificultades que ahora tocamos;) concluida la guerra decia, estaban las onzas á 85 pesos, y cuando acaba de triunfar la mayoria de la Provincia ó la causa del órden, subieron en menos de dos meses hasta 170 pesos, un ciento por ciento. Averiguada la razon de esta diferencia, parecia observarse un fenómeno. ¿Y porque sucedió esto? porque todo el mundo presenció que el Gobierno que iba á subseguir á este triunfo iba á tener que hacer grandes pagos de cantidades ó deudas que se habian contraido por las necesidades de la guerra; y no teniendo recursos para satisfacerlos, y temerosos de que las necesidades lo obligarian á hacer una emision, causó esa diferencia. Y yo creo sentar una verdad cuando aseguro que toda vez que entre nosotros hemos observado la depreciacion de nuestra moneda subiendo las onzas, ha sido siempre que se ha temido que el Gobierno hiciese alguna emision para cubrir sus necesidades. Estas son las razones que he tenido antes y tengo hoy para desear que siempre que se adopte una medida de emision, se ponga fuera de toda sospecha de que ha de llegar pronto igual necesidad. Cuando la Comision de Hacienda me llamó y establecí por escrito mis ideas (sin intencion de que ellas se considerasen en la Sala en forma de proyecto;) dige, que desde que el Gobierno habia pasado su nota á la Sala manifestando que debia ocho millones de pesos por sueldos y otras deudas, y cuando yo sabia por los estados que se publican mensualmente que el Gobierno tenia una deuda de cuatro millones y cuatrocientos mil pesos en billetes de Tesorería, que cuando calculaba la deficiencia de las entradas al Erario en razon del injusto bloqueo que hoy nos hacen los franceses, calculaba que si duraba seis meses mas de la fecha en que se trataba este negocio, produciría un deficit de seis millones de pesos, considerando las entradas de Aduana como de doce millones de pesos al año, encontraba que el Gobierno se hallaba con una deuda de ocho millones manifestada en su oficio, cuatro millones en billetes de Tesorería y seis que le habian de faltar de sus entradas. Estos diez y ocho millones eran los que yo veia en ese momento como deuda del Gobierno y aun cuando se levantase en el dia el bloqueo; porque los seis millones de deficit de las entradas de Aduana eran efectivos, los cuatro millones de Tesorería eran demostrables, y los otros ocho que el Gobierno habia presentado en deudas de sueldos y otros gastos. Y pregunto yo ¿no es cierto que si ahora se levantase el bloqueo deberia el Gobierno diez y ocho millones de pesos? ¿Y quien puede dudar que con lo que se dá al Gobierno no tiene con que pagarlos? Y se quiere que cometa la injusticia de dejar de pagarlos, y la de dejar de reconocerles un interes que cuando menos sería de un 1 por 100! Es imposible porque no sería justo, ni sería marchar por la senda del crédito tan establecido entre nosotros. Por consiguiente diez y ocho millones son iguales á ciento ochenta mil pesos mensuales á que queda el Gobierno obligado; mas trescientos y tantos mil pesos que absorve el crédito público, hacen como 500,000 pesos, teniendo presente que acaban de darsele siete millones al Gobierno en fondos públicos, que resultan como 40,000 pesos mas de interes y amortizacion. De estas tres partidas le resultaba al Gobierno la obligacion de pagar quinientos mil pesos en solo intereses agregando los setenta y tantos mil pesos que á razon del uno y medio por ciento tiene que pagar de billetes de Tesorería, poco mas ó menos, (porque en materias de esta naturaleza no se puede ser tan exacto como pudiera ser con el lapiz en la mano,) y de consiguiente los picos que haya no deben llamar la atencion de los Sres. Representantes. Pero decia que la suma de intereses que debia pagar el Gobierno andaba por muy cerca de 600,000 pesos. Entre tanto el Gobierno no tiene de entradas sino como un millon, es decir que solo le quedaban como cuatrocientos mil pesos mensuales para sus obligaciones ordinarias.

Está pues visto que el Gobierno estaba en una efectiva quiebra de deficiencia, á la cual es preciso hacer frente. Y de éstas razon fué que saqué los fundamentos para hacer esta demostracion, diciendo procedase á la emision de veintidos millones de pesos; entreguense al Gobierno diez y seis para que pueda pagar ocho que en su nota ha dicho son urgentes y está debiendo; cuatro millones que tiene en billetes colorados; y cuatro mas que se le dejan de solvendo para las necesidades del momento ó para formar la totalidad que manifestaré mas adelante. Acabandosele de dar al Gobierno la suma de siete millones despues en fondos públicos, que solo la haria realizable al valor de 50 por 100, le daría al Gobierno sobre este cálculo la suma de tres millones y medio producto de los siete, que agregados á los cuatro millones que le quedaban á mas de los doce, eran siete millones y medio; y seis mas que suponia de entradas despues de corridos los seis meses del año 39, en que suponia podria levantarse el bloqueo, hacian el total de trece millones y medio; y cuatro y medio mas que produciria la venta de tierras, que segun los informes del Sr. Ministro, y valiendo como cinco millones y tantos mil pesos solo se habian recibido unos 600,000 pesos daba el resultado para hacer frente al presupuesto de gastos del año 39. Estas observaciones las que acompañaré con lo que se pasó á la Sala en forma de mi proyecto, y eran las que esplicaban mas claramente los conceptos de las tales observaciones; pero no tan solo encontraba con esta operacion la demostracion de la entrada de los diez y ocho millones de pesos para el año 39, sino que le exoneraba al Gobierno del pago de intereses de los cuatro y medio millones de billetes de Tesorería, que se le decia deberia pagar. Mas á esta idea acompañaba la que yo creo es indispensable en todo proyecto de emision, en toda nueva creacion de responsabilidad del Gobierno, que era un proyecto de amortizacion, por que los veintidos millones de pesos se completaban dandole diez y seis al Gobierno, y depositandose otros otros seis en el Banco para descontarlos entre particulares; y sobre esto llamo la atencion de los Sres. Representantes. Seis millones de pesos colocados en el Banco hoy dandolos á descuento entre particulares, importa en mi opinion la verdadera garantia de cualquiera emision que se hiciese en el tamaño que se quiera. Estos seis millones á producir el interes del 1 por 100 mensual, á mas en producir el restablecimiento y restauracion del comercio y la industria de esta tierra, ó importa la demostracion mas clara y terminante de que los diez y seis millones que se entregan al Gobierno llevan una verdadera base en amortizacion, y que á mas de auxiliarlo durante sus apuros ellos en un corto número de años, vendrian á igualar los diez y seis que se dan al Gobierno pero con una calidad en garantia efectiva y real; porque respecto de estos negocios creo que ninguna operacion del momento puede salvarnos del inconveniente á que hemos venido á dar desde que como digo al principio se sacó de su base al establecimiento del Banco; ella ha de ser tan progresiva, como ha sido el mal que nos ha conducido hasta aqui. Sin embargo si se forma el cálculo con la exactitud aritmética que debe hacerse en estos negocios, tal vez se necesita menos tiempo para metalizar nuestra moneda que el que ha corrido para la depreciacion que tiene en el dia; y sobre esto puede ser que haya alguna demostracion que lo persuada.

Dijo pues, que los seis millones en el Banco iban á producir una porcion de bienes, y se me olvidó uno, que es el hacer desaparecer de entre nosotros ese grande interes, que sin duda ha sido la ruina de nuestra sociedad, inclusa tambien la del Gobierno. Decia Sres. 6 millones pesos puestos en el Banco para entragarlos á los particulares al interes del 1 por 100, luego que ellos esten distribuidos con las garantias que se dan en el Banco, de dos firmas de personas cuyos capitales son calificados anticipadamente, y den el correspondiente interes, ¿no son seis millones de pesos tan reales y efectivos que no pueden absolutamente compararse con los que no tengan esta garantia? ¿Tan reales y efectivos que, si se los digese á los deudores, á ustedes les es lo mismo reconocer diez mil pesos en papel razon de diez por uno por ejemplo, ó un mil pesos plata en lugar diez que esto produciria seiscientos mil duros en el Banco que con las esperas que deberían darse para recoger un capital asi repartido en el Banco haria la realidad de mi cálculo. Esto es incuestionable, como lo es tambien que esos 6 millones tomaban un caracter de responsabilidad diferente de los que se entregasen al Gobierno, y que ellos producirian setecientos veinte mil pesos al año; cantidad suficiente para poder decir áqui hay el valor necesario para amortizar los diez y ocho millones: ó si no se queria hacer la amortizacion sino aumentando el capital hasta poder retirar de la circulacion una gran parte de los diez y seis millones que se le dan hoy al Gobierno sin mas garantia que su crédito.

(Se pasó á un cuarto intermedio y vueltos los Sres. Representantes continuó el Sr. Mansilla.)

Dijo Señores, que la creacion de los 6 millones para darlos en descuento de letras á particulares, produciria grandes bienes á la sociedad en general y entre los que enumeré antes, me faltó uno muy principal que es el de hacer desaparecer de nuestra sociedad ese crecido interes, esa usura que amenaza tantas fortunas y que ha hecho desaparecer otras porque á todo el mundo le es palpable que en las necesidades frecuentes en el comercio al interes crecido del 2 p$_{0}^{0}$, tomando un término medio, porque en el dia se paga hasta el tres, es bastante para arruinar a cualquera.

Pero hay mas, la Sala autorizó al Gobierno para vender tierras importantes millones, tierras que todos sabemos forman la principal base de la riqueza del pais, y vendidas a los plazos que el Gobierno estipuló para que pudieran pagar los enfiteutas solo han producido 600,000 pesos, y diré de paso que mis ideas a este respecto son ahora mas correctas que cuando hablé en la comision y aunque entonces dige allí que se podrian obtener cuatro millones por este medio, ahora creo que no será tanto, y que habrá algunas dificultades para poderlo realizar, pero estas no serán invencibles. ¡Porque razon pues han dejado los hacendados de pagar esos terrenos, al ínfimo precio que el Gobierno los avaluó? porque adviertese que el hacendado no puede hacer una adquisicion mas deseada que la del terreno al infimo precio propuesto por el Gobierno; porque bloqueado nuestro puerto el consumo del ganado está reducido á la venta en la plaza, pues los saladeros no matan, y de consiguiente estos hacendados no tienen de donde obtener las sumas que necesitan para hacer aquella adquisicion, pues aunque algun ganado vendan, es preciso no olvidar que cada establecimiento regular de estos, tiene gastos para sostenerlo, ademas de lo que el dueño de él tiene para sostener su familia. Por consiguiente se vé de aqui que ese capital hoy no es productivo. Al mismo tiempo que el Gobierno ha hecho una porcion de transaciones con fondos públicos, de haciendas suplidas al ejército y otras compras que ha negociado en fondos, por consiguiente sabemos á lo que ascienden estos fondos, y desde que los hacendados no vendan sus novillos, no tienen con que pagar sus tierras, pues no han de tomar dinero al 2 y 2½ p$_{0}^{0}$ entre particulares, para pagarlos, de manera que vendrá á resultar que por un 8.° de interes pueden tomar sumas del Banco, y pagar las tierras, por consiguiente hasta esa entrada mas se facilitará al Gobierno.

Es pues evidente que desaparece la usura, porque nadie ha de ir á tomar dinero al dos entre particulares; y he aquí otro bien de poner los seis millones en el Banco, pues podrán los Hacendados tenedores de fondos tomar dinero de allí al uno hipotecando aquellos que les dá una renta de ⅞, supuesto que los tomaron al 60 p$_{0}^{0}$ y con solo el interes de un octavo se hacen de fondos para pagar las tierras.

Voy ahora á aproximarme a la cuestion sobre el mas ó el ménos que es lo que ya he dicho tengo el sentimiento de no estar conforme con el art. 1.° del Gobierno que lo considero la base del proyecto, pues lo demas es reglamentario.

De suerte que la admision del proyecto en general y la del art. 1.° todo es una misma cosa.

Se dice que la mayor suma de cantidades que se emitan ha de producir mayores efectos. Esto Srs. en primer lugar no es cierto, porque si lo fuera, desde que no ha habido emision por muchos años, no habria habido diferencia en las onzas de oro: pues en mi concepto la moneda metálica es una especie como todas las demas, y con este motivo haré mis observaciones.

Desde que se presentó la idea de emision, desde que no se encontraba otro recurso, las onzas han subido 50 pesos, como han subido todos los demas artículos, porque los tenedores de Billetes decian; si las onzas hoy valen 150 pesos y mañana pueden valer 200, pierdo en mi capital, pues voy á comprar especies. Unos compraron onzas de oro, otros lana, otros cueros, otros fincas, &c.

Pero los artículos de ultramar no han subido por sola esta razon; han subido porque no se introducen. Yo preguntaría ¿el azucar por ejemplo, que valía 15 pesos antes del bloqueo, porqué vale hoy 40? Porque no se introduce, y cuando se abra el Puerto traeran azucar por la misma cantidad que antes, porque naturalmente han de venir con lo que aquí falta.

Los novillos que valian 50 pesos antes del bloqueo ¿por qué hoy valen 40? si la moneda hoy está depreciada debian valer 80! Luego no es cierto que la emision es la causa de esta depreciacion sino la mas ó ménos abundancia de artículos. Desde que no se introduzca paño, el que valía 30 y lo tenga, pedirá 60. No debe pues ser ese un estorbo, ni se puede decir que si cuatro producen el mal como 16, 8 lo producirán como 32; lo que si puede decirse con evidencia es que si se demuestra al hacer la emision que el Gobierno no vá á tener necesidades porque se le facilitan los medios para llenarlas el papel no se depreciará. Hágase pues la emision capaz de sacar al Gobierno de sus apuros y nada se tema, que yo aseguro á los SS. DD. que si como se pretenden emitir hoy 12 millones, se hubiesen dicho 4, la diferencia en que quedaba la moneda sería como de 50, y si dijera 20 sería como de 25. Esto lo dicta la razon porque todo el mundo vé que el gobierno no tendrá que ocurrir á semejante arbitrio. En fin Srs, molesto si fuese á leer las alteraciones del oro y se vería en ellas una deformidad que no se puede explicar sino leyéndolas. Tiene mas ó ménos necesidades el gobierno; los Billetes de Banco bajan, las onzas suben y vice-versa.

Dejaré de molestar la atencion de los Sres. Diputados con las ideas dispersas que he emitido, efecto de mi mejor deseo, resumiendo con decir que el proyecto que los Sres de la Comision tuvieron á bien presentar bajo mi nombre á la Sala, yo no pido que se considere, porque como dijo lo pasé á la Comision porque de algun modo habian de venir mis ideas regularizadas, y por consecuencia no exijo que entre en discusion porque desde ahora lo retiro. Como el proyecto del Sr. Lahitte, está conforme en las bases con el mio, y redactado con aquella capacidad que le es comun, si mando se trate el asunto en particular entre este, como debe entrar á equipararse con el del Gobierno, yo me aproximaré mas á él que á ningun otro, pero dejando sentado por base que la suma que pide el Gobierno la considero insuficiente á sus necesidades. Nosotros nos hemos comprometido á ayudar al Gobierno y no debemos pararnos en los malos efectos que produzca el tamaño de la emision, desde que tengamos presente que á las necesidades hay que ocurrir, y las necesidades son efectivas y no pueden calcularse ni aproximadamente. Por consiguiente es preciso darle al Gobierno y darle con abundancia, para poder hacer frente á las necesidades, y que se ponga el pueblo al corriente de esto, para que no se crea que ha de caer en el mismo conflicto, en la inteligencia que la emision no es obra de un momento sino que hay que emplear muchos meses, y desde que el Gobierno llene sus necesidades probará mas el crédito. No hay que temer Srs. desde que procuremos huir de la repeticion.

En cuanto á la suma que por mi opinion debia depositarse en el Banco, confieso que las reflexiones que he hecho para demostrar la conveniencia de ello, habrian tenido mejor oportunidad, cuando la Comision se hubiera expedido en consecuencia á los artículos del proyecto del Gobierno, cuando lo pide el de amortizacion en la emision presente. Poco espero de los trabajos de la Comision á este respecto por las circunstancias; pues no considero nuestra sociedad con aquellos habitos y costumbres que nos prepara á una situacion mas favorable y que hemos tenido por base de nuestra independencia

para hacer á los hombres contribuir con lo necesario para gobernar nuestra sociedad, por nuestros hábitos, por nuestras costumbres, y no quiero extenderme en esto porque tendria que hacer calificaciones que no serian convenientes. Digo que espero poco, por las circunstancias; y desearía que para mejor garantia y tranquilidad de la sociedad, á la que se vá á imponer una carga, porque esta es una contribucion indirectamente directa contra todos, quisiera que fuese acompañada de un medio de amortizacion tan fijo y seguro, como es el producido de seis millones de pesos en el Banco que ademas del interes correspondiente producen otra cantidad por el valor de las letras que se necesitan para la renovacion, y que sube á una suma crecida. Seis millones que en nada afectan á las rentas del Estado, y á los siete años habran producido otros seis cuando menos. Tengan presente los Sres. Representantes que luego que el Sr. Rosas se encargó del Gobierno bajó los presupuestos á ocho millones y que si hoy llegan á veintiuno, es por los grandes intereses que hay que pagar.

Solo me resta decir, que cuando habló de pagar los billetes de Tesorería no he tenido mas objeto que hacer sentir la necesidad de evitar pagar intereses. Cierto es que en nuestras circunstancias es una profusion y sus dueños tendrian que conformarse con percibir el 1½ por 100.

En cuanto á poner los empleados á medio sueldo fué un arbitrio que viene aumentando el cálculo y la posibilidad de que el Gobierno se encontrará con los diez y ocho millones que yo le suponia para el año entrante.

Concluyo pues, que sin arredrar la suma, debemos pensar en que no haya deficiencia y como ese naturalmente será la oportunidad de sostenerlo cuando se trate de la discusion del artículo 1.° me reservo para entonces opinar por aquella idea que esté mas conforme con la que he manifestado.

SR. SENILLOSA. Pido unicamente la palabra para contestar á tres observaciones que acaba de hacer el Sr. Diputado que me ha precedido, en los que manifiesta que ha habido algunos errores en los cálculos que ha formado la Comision de Hacienda; pero esos cálculos están vaciados en el informe, y solamente me contraeré a contestar sucintamente á los tres que ha indicado. Uno de ellos es relativo á manifestar que el cálculo de los 200,000 pesos mensuales por entradas de Aduana era elevado. Sobre esto podria manifestar los datos que ha tenido la Comision de Hacienda de la misma Colecturía. Consta por ellos que en los primeros meses del bloqueo ha sido mucho mayor la suma que han dado estas entradas; pero no ha querido fijarse en ellos, porque el bloqueo entónces no estaba tan estrecho, y se ha limitado á tomar por báse los meses de Agosto, Setiembre y Octubre. En Agosto y Setiembre han producido ciento ochenta y dos mil pesos, en Octubre poco menos y en Noviembre mucho mayor cantidad, sin embargo que cuando se evacuó el informe no estaba hecha la suma. De consiguiente el cáulculo de la Comision de Hacienda es muy probable, porque se ha fundado en los últimos meses transcurridos al tiempo de dar su informe; y como los efectos van aumentando de valor á medida que escacean, el aforo es mayor, y contaba con que podria calcularse una entrada de 200,000 pesos mensuales. Asi pues el cálculo relativo á los impuestos de Aduana no es infundado.

Con respecto á la venta de tierras es evidente que tampoco lo ha sido; porque los datos que ha expuesto el Sr. Diputado relativamente á lo que han producido las tierras en el curso del año, no corresponde al presente caso, porque solo debia calcularse desde Setiembre en que ha sido obligatorio hacer la compra de algunas tierras. Antes la compra era voluntaria, y claro es que siendo voluntaria no querian muchos, porque haciendoseles á los tenedores de tierras mas cuenta pagar el enfiteusis que desembolsar el el capital que se les exigia por el valor de las tierras, no querian comprarlas. Por consiguiente estas cantidades no se han elevado mas que á la suma indicada por el Sr. Diputado, pero desde que hay un derecho que obliga á la compra, debió calcularse por la Comision que debia efectuarse la venta de las tierras comprendidas en el decreto y aun rebajando mas de un 25 por 100 importarían la suma que ha espuesto la Comision en su informe. Por lo que hace á los fondos públicos calculados al 60 por 100, el miembro de la Comision que habla ya ha dicho en varias ocasiones que es cierto que los fondos públicos no han tenido este valor en la plaza; mas el Gobierno se hallaba en la posibilidad de hacer esas transaciones por efectos y sin quebrantar la suma indicada por la ley en la venta, que se podian hacerse esas transaciones; porque el comprador arreglaba al valor de los fondos el precio en los frutos que vendia. Asi es claro que esta marcha está en estado de continuarse. Lo que podria suceder era no poder conseguir por esta suma el número de efectos que deberian conseguirse, si tuvieran un mayor valor; pero esto depende de un sin número de causas porque no solo depende del valor no de los fondos, sino del mas alto valor que tienen las cosas por su escasez, lo cual procede hoy del bloqueo; y todas estas circunstancias no pueden entrar en un cálculo que varía á cada momento como varian las necesidades Gobierno.

Creo pues, haber satisfecho á las observaciones que hizo el Sr. Diputado relativas á estos tres errores que creia el Sr. Diputado haber cometido la Comision. Por lo demas no tiene la Comision de Hacienda nada mas que exponer.

En este estado y siendo las tres y media de la tarde se suspendio la presente sesion para volverse á reunir de siete y media á ocho de la noche.

Segunda parte de la Sesion.

A las ocho de la noche, volvieron á ocupar sus respectivas bancas los Sres. Representantes y anunciada que continuaba la discusion, obtuvo la palabra él—

SR. IRIGOYEN. Señores, yo habia pensado reducirme al silencio en esta cuestion delicada dejando su examen á los talentos distinguidos y ejercitados, de que abunda la H. Sala; pero el deseo de contribuir por mi parte del modo que me fuere posible con toda la inquietud de la duda, y con todo el interes del patriotismo conformandome con el proyecto del Gobierno, me atrevo á proponer algunas lijeras modificaciones en él. Considero que se pierde tiempo en continuar la discusion del proyecto en general; desde que esta no teniendo mas objeto que averiguar si conviene adoptar una medida en que si puede presentarse otra, que no sea la que propone el Gobierno en la que todos estamos sin duda conformes, parece que precisados por las circunstancias urgentes en que nos hallamos, debemos pasar inmediatamente á discutir los articulos en particular, pues uno solo es el que hace la base de todo el proyecto.

Yo me he permitido redactar el proyecto del Gobierno con una ligera alteracion, como he dicho antes, y es la siguiente—Dice el artículo 1.° *la Casa de Moneda emitirá á la circulacion 12,575,000 pesos, en el periodo de ocho meses contados desde el presente Diciembre inclusive, y los entregará al Gobierno en la forma siguiente, cuatro millones en el mes de Diciembre y los restantes mensualmente, &c.* El Gobierno propone que se emitan á la circulacion 12,575,000 p, y yo digo *que se emitan* 16,575,000 p. y donde propone que sean cuatro millones en el mes de Diciembre, digo yo que sean *ocho millones* De suerte que es el mismo artículo del proyecto del Gobierno.

En mi concepto el Gobierno como al presentar este proyecto ha tenido que contradecir sus principios, se ha restringido demasiado en la demanda que hace á la H. Sala. Hemos visto que ahora dos meses cuando presentó este negocio á la consideracion de los Sres. Representantes su deuda exigible era de ocho millones, yo considerando que esta debe haberse aumentado mas bien que disminuido, de consiguiente los cuatro millones que pide haciendo el sacrificio de sus principios, no pueden sacarlo de los apuros que lo rodean.

Haciendome cargo de todas las objeciones que se pueden hacer pero convencido tambien de que cuando la salud de la patria peligra, todo sacrificio es pequeño, me he permitido presentar á la consideracion de los Sres. Representantes un artículo adicional, que podrá servir de artículo 2.° y es el siguiente;

Artículo 2.° Hasta seis meses despues de levantado el bloqueo el Gobierno pagará por todo interes de su deuda interior, el medio por ciento mensual.

Estoy penetrado de todas las dificultades y objeciones que se pueden presentar á este artículo; pero mi principio fundamental es la salud del pueblo, á la deuda interior que yo la hago consistir en su parte principal en esos cuatro millones y tantos mil pesos, que están en billetes de Tesorería, no parece exorbitancia ninguna en los conflictos en que se halla el país disminuirlo el interes. Las viudas, los empleados, los militares, los huerfanos, todos han padecido y han hecho grandes sacrificios, y es muy justo que algo pese sobre las personas que tienen mas fortuna, en cuanto tienen dinero que prestar, y dar á interes, mucho mas cuando todos sabemos que los mas de los tenedores de estos billetes no son originarios, que los han adquirido á un bajo precio, y que han sido pagados, con la mayor religiosidad; no es imprudente pues, entrar á hacer este pequeño sacrificio; nada van á perder por un término tan corto.

SR. LAHITTE. Señores: en un asunto como el presente, donde seguramente es preciso y absolutamente indispensable hacer servir los principios de la ciencia económica, si no para obtener completamente la restauracion de las finanzas y el restablecimiento del credito, al ménos para para salvar el país del conflicto en que se encuentra y para satisfacer las exigencias públicas, respetando en lo posible los intereses individuales, yo no puedo menos de encontrar todas aquellas dificultades que naturalmente deben embarazar al que por la profesion a que estan especialmente adscriptas sus ideas, no puede lisongearse de poseer todos los conocimientos necesarios que exige la ciencia para pronunciarse confiadamente sobre la materia. Así es Sres., que yo habia pensado antes de ahora, cuando se tratase de este importante negocio, reducirse á un profundo silencio, y abandonar la resolucion de este delicado asunto á otros espíritus mas versados que yo en la materia. Sin embargo, una circunstancia especial es la que pone la palabra en mis labios, y es precisamente la misma que la puso en los del H. Representante que abrió la discusion de este negocio en la hora de la mañana.

Cuando el Gobierno pasó á la H. Sala este asunto; cuando la Comision de Hacienda se ocupó de él, yo tuve el honor de ser llamado á sus consejos para manifestar mis opiniones particulares. Correspondiendo á esta distincion, fuí obsecuente á su llamamiento, y procediendo con la franqueza que me es característica, y que correspondía en mi caso, manifesté con temor y con desconfianza mis ideas. Si ellas no hubiesen tenido otra ulterioridad, si hubiesen quedado circunscriptas á solo el recinto de los consejos de la Comision de Hacienda, yo llevando adelante el propósito que indiqué al principio, habria guardado en este lugar un profundo silencio; pero desde que la Comision de Hacienda al manifestar á los HH. RR. sus opiniones sobre la materia, tuvo á bien hacer una especial mencion de las mias, presentando á la H. Sala el proyecto que yo me habia tomado la libertad de proponerles; desde que este proyecto no solamente está sometido con los demas al juicio de los Sres. RR., sino que ha sido sometido tambien como todos los demas proyectos al juicio público, yo me considero, Ss. en el penoso deber de decir algo sobre el particular, no precisamente para sostener mis opiniones, porque yo mismo desconfio de su acierto, sino para manifestar las razones que me indugeron á presentar aquel proyecto, dejando como dejo á la H. Sala en la libertad que la corresponde de espedirse en el particular segun le parezca conveniente.

Por otra parte, yo pienso que no está de mas profundizar esta materia hasta donde sea posible, por mas que todos estemos convenidos en la base del proyecto. Se trata de un negocio, que afecta muy principalmente los grandes intereses de la comunidad, de un negocio, que no ménos afecta las preocupaciones de ciertos hombres, que los calculos de la mayor parte de nuestra sociedad: y desde que esto es asi, desde que por otra parte tanto el Gobierno como la H. S. se han pronunciado antes de ahora sobre el medio de la emision de un modo tan enérgico como laudable; hoy que tratamos en cierto modo de contradecir este mismo pronunciamiento, es preciso que justifiquemos nuestro proceder; y haciendo sentir por una parte á nuestros comitentes, que no somos inconsecuentes en hacer hoy lo que ayer reprobamos, contribuiremos tambien con la posible ilustracion de este asunto á desvanecer por otra los perniciosos efectos de esas preocupaciones, á que me he referido, y por último, á fortificar los calculos de los hombres pensadores.

Señores, al tratar de este importante negocio, el primer cuadro que se presenta á nuestra vista es el que ofrecen las necesidades públicas, a cuyo reverso es preciso mirar, en seguida otro cuadro, á saber los medios de satisfacer estas mismas necesidades. Por manera que, fundandose principalmente la eleccion de estos medios en la urgencia de las necesidades que nos rodean, es indispensable pasar aunque rapidamente la vista por ellas. ¿Y quien de nosotros ha podido desconocerlas? ¡Quien que eche una rapida ojeada sobre el estado del país, sobre el estado de nuestro Erario; y quien que haya oido lo que oficialmente nos ha manifestado el Gobierno antes de ahora y lo que últimamente nos ha dicho de un modo enérgico y oficial la exigirnos una pronta medida por medio de la cual pueda ocurrirse a las exigencias públicas, puede dejar de apercibirse de ellas! Por una parte, señores, vemos al Gobierno agoviado de una deuda inmensa, que enervando su accion, le impide ocurrir aun á las primeras exigencias de nuestra sociedad. Por otra parte vemos que amagado el país de diferentes modos y por diversos enemigos, aunque conjugados entre si, necesitamos urgentemente ver gozar la accion del Gobierno, sino con el poder moral que el tiene en si mismo y lo tiene recibido de la ley, al menos con los medios indispensables para dar exequibilidad á esa misma accion y á sus movimientos. Por otra parte, señores, si echamos la vista sobre el estado de nuestra sociedad, vemos una porcion considerable de capitalistas, de padres de familia, que habiendose hecho acreedores del Gobierno ó por préstamos á que los indujo su patriotismo, ó por contratos de diverso órden, no pueden absolutamente ni ellos recibir lo que legítimamente se les debe para poner en accion su industria y sus talentos, ni el Gobierno poder cumplir á pesar suyo los solemnes compromisos que tiene contraidos. Por otra parte vemos antiguos empleados beneméritos, cuya suerte y la suerte de sus familias, cuya subsistencia y la de sus hijos está pendiente de los sueldos que ganan con su trabajo personal; y los vemos sin embargo privados, y al Gobierno tambien agoviado por el sentimiento de no poderles dar lo que legítimamente les adeuda. Vemos antiguos y beneméritos soldados, que han conquistado la independencia del país y sellado con su sangre la carta de nuestra libertad; que han sostenido con patriotismo y laudable ejemplo la causa santa de los pueblos, que han ofrecido en holocausto á la Patria, no solo el sacrificio de sus haberes, sino el de su misma existencia, agoviados bajo el peso de la miseria. Tal es, señores, el cuadro que nos ofrecen las necesidades públicas; y tales son los sagrados motivos que han inducido al Gobierno, sensible á estos males, á llamar la atencion de los Representantes del Pueblo, y pedirles los medios de sobreponerse á este estado lastimoso.

Bien es verdad, señores, que es preciso recordar en este lugar, por honor del país y para satisfaccion nuestra, que ni el alto grado de las exigencias particulares ni la miseria á que se han visto arrastrados en muchos meses esos mismos heroes de la independencia y esos antiguos beneméritos empleados, ha sido un motivo para que se desvien de la senda de su deber. Acaso, señores, mil veces han abandonado los umbrales de sus casas, dejando á sus hijos anegados en el llanto de la necesidad; acaso mil veces han vuelto al hogar doméstico sin el consuelo de poder acallar este llanto; pero nada de esto ha importado: ellos han abandonado á sus hijos, para ir allí donde los llamaba el servicio publico, á cumplir con los deberes que les impone la patria y el ministerio de que están encargados. ¡Qué ejemplo, señores tan heroico! ¡Que prueba tan terminante de que los hijos de esta tierra clásica de la libertad, tienen bastante virtud y patriotismo para acallar aun las primeras exigencias de la naturaleza, antes que capitular con mengua de su honor y de su deber

Bien pues, Sres.; si tal es el cuadro que ofrecen los negocios del Estado, si tan imperiosa es la necesidad de ocurrir instantaneamente á estas exigencias, es preciso que descendamos á considerar los medios de satisfacerlas. Por mas que extendamos nuestra vista, por mas que fatiguemos nuestros calculos, son muy señalados los medios que penden de nuestra mano para ocurrir á las exigencias que he indicado. Ellos, Sres., son muy conocidos, y á la verdad que casi seria de mas el determinarlos: pero la Honorable Sala en la precision de ocurrir y satisfacer las demandas del Gobierno no encontrará en el catalogo de los medios proponibles otros que ó recabar un emprèstito voluntario de los ciudadanos hasta donde sea necesario para satisfacer las exigencias públicas, ó hacer sobre los mismos ciudadanos un forzoso repartimiento de cantidades cuya coleccion pueda proporcionar al Gobierno medios de salir de sus apuros, ó la venta de las propiedades fiscales ó la creacion de fondos públicos, ó la forzosa enagenacion de los que hay creados á precios altos, ó el ejercicio del derecho que llaman los publicistas *eminente*, ó la negociacion de emprèstitos extrangeros fuera del país, ó la emision del papel moneda y el aumento de nuestra moneda circulante, ó el establecimiento de nuevas imposiciones, ó el aumento de las imposiciones establecidas. Ved ahí, señores, el catálogo de los medios que se presentan para salvar este conflicto.

Yo Sres., que veo y trasluzco la conciencia de los Sres. Representantes, que veo uniformados los sentimientos comunes á este respecto me considero exonerado del deber de examinar particularmente cada uno de estos medios; porque escucho un eco uniforme que responde ó de la ineficacia de casi todos, de su insuficiencia ó de su inexequibilidad. Asi es que, cuando es absolutamente irrealizable todo lo que no sea una emision, yo Sres., contrayendome á este unico arbitrio, á este único medio exequible que se presenta, diré con franqueza lo que yo siento sobre la materia, y al mismo tiempo daré las razones que me indujeron a fijarme en el medio de la emision como único exequible en los términos que aparece del proyecto que tuve el honor de proponer á la Comision.

Sres. ¡emision! esta es una voz que ejerciendo sobre nuestra sociedad y sobre la generalidad de los hombres un poder mágico, ha bastado meramente enunciarla para llenar de horror y para aterrorizar á todos los hombres. Se ha mirado como una voz sacrílega, cuyo solo pronunciamiento llevaba el contagio á toda la sociedad. A este respecto, Sres., mis opiniones tal vez no esten enteramente conformes, por mas que lo estén con ciertos principios que profesan las mas respetables personas que han pugnado siempre con la voz *emision*. Por supuesto, yo no trato de ocuparme de las doctrinas que tanto han agitado los economistas, y que tanto se han ilustrado tambien en las tribunas de los cuerpos legislativos, sobre la conveniencia ó desconveniencia del papel como medio circulante, como medio supletorio del medio generalmente considerado como representativo de los valores reales; digo que no me ocuparé de esta materia, ya porque no considero que es del caso tratarla especialmente, ya tambien porque para ello seria necesario ocupar por mucho tiempo la atencion de los Srs. Representantes. Pero en mi humilde opinion, la palabra *emision* considerada como la creacion de un papel que lleve por la ley el signo de los valores reales, no es un mal absolutamente hablando, ni el mas ó menos de esta emision puede absolutamente decirse que tiene la menor influencia sobre el valor de ese mismo papel. El valor del papel señores, lo dá la efectiva responsabilidad de aquel que le emite. Un billete que lleva las garantias de la riqueza pública, de los bienes del Estado, no es menos ni mas que un pagaré ó una letra cualquiera particular, que emite un individuo de la sociedad y que lleva en sí mismo la garantía de la seguridad que este individuo es capaz de inspirarle por su efectiva responsabilidad, á cuyo respecto me permito llamar la atencion de los Srs. Representantes. Y asi como un individuo que tiene como responder á las obligaciones que contrae por medio de la emision de letras ó de pagarés, el mas ó menos de estas emisiones, siempre que no exceden de su responsabilidad, no puede absolutamente influir de modo alguno en la balanza de los valores de sus letras, asi tambien respecto de la emision del papel moneda, la mas ó menos cantidad de papel que se emita, no tendrá influencia alguna sobre el valor de este mismo papel, si hay responsabilidad en el emitente, porque lo que fijará esta misma estimacion será la mas ó menos responsabilidad del Estado que le emite, y que se constituye responsable de él. De aquí es que yo establezco como un dogma en estas materias, que el valor del papel moneda no está en razon directa del mas ó menos papel que hay en la sociedad; no señor, el valor del papel moneda está en razon directa de la mas ó menos efectiva responsabilidad que haya en la sociedad con respecto á ese papel que se emita.

Yo he querido, Sres., antes de todo fijar este concepto que tengo formado respecto de la emision, no para concluir de aquí, que poseyendo nuestro Estado una masa de riqueza infinitamente superior al valor escrito en los billetes de Banco, debemos considerar la solvencia de estos superabundantemente garantida en cuyo caso el mas ó menos de la emision no podrá tener influencia alguna; no Sr, no es precisamente para fijarme en esto, sino para fijar un concepto de que oportunamente haré uso.

Pero, volviendo á la emision de que tratamos en el proyecto, que hemos considerado como único medio adaptable en estas circunstancias, ella se puede considerar de diversos modos, porque son varios los modos de que nos podemos valer para hacerla efectiva es á saber, ó creando una cantidad determinada en cuanto á la suma, mas propiamente, ó haciendo la emision de una vez por determinada cantidad, ó haciéndola sucesivamente en diversos tiempos. Y contrayendome á este segundo modo, puede considerarse la emision, o por determinada cantidad en cuanto á cada emision parcial, pero por indeterminada en cuanto á la suma total, ó en cuanto al tiempo; ó por determinada cantidad en cuanto á la emision parcial y en cuanto al monto de las diferentes emisiones. Una vez considerado el medio de la emision, nos vemos en la necesidad de fijarla en uno de estos tres modos.

Yo comenzaré diciendo, que el mas funesto de todos es aquel por el cual se emitiese una cantidad determinada, pero sucesiva en indeterminado tiempo; como por ejemplo, si se estableciese una ley por la cual la Honorable Sala acordase que el Banco fuese emitiendo mensualmente tanta cantidad, *mientras dure el bloqueo.* Esto sería el mas funesto de todos los medios: esto sería un medio de consumar los males de nuestra sociedad; porque en primer lugar si como he dicho antes, y aquí es oportuno aplicarlo, el mas ó menos valor de los billetes está en razon de la mas ó menos solvencia del individuo que es responsable á ellos, desde que se ve abierto el campo de la emision, desde que no se conoce el termino ó los límites de este campo, desde que ni aun se puede calcular hasta donde puede llevarse, es claro que le faltan tambien las bases sobre los cálculos que todo hombre forma con respecto á la posibilidad de solver ó de pagar esos papeles de crédito que emite. Sucederia lo mismo que á un particular, á quien viésemos emitir letras sin cuenta ni número, á quien viésemos comprometido á hacer una emision sucesiva de letras mensualmente, pero por incierto tiempo, porque por mas conocida que nos fuese la responsabilidad de este individuo, por mas que nosotros llegasemos á alcanzar la magnitud de sus recursos, no podriamos menos de conocer que esos compromisos sucesivos sin termino y sin medida, podrian sin duda conducirle hasta hacer que ellos superasen á su efectiva responsabilidad; y desde el momento que asomase esta idea y esta incertidumbre, faltaban absolutamente los cálculos, sobre los que se monta el crédito del Estado, como el crédito de los particulares. El comercio, los hombres que calculan y fundan sus cálculos sobre datos mas ó menos ciertos, desde el momento que viesen aparecer ese monte de incertidumbre se encontrarian sin bases fijas para formar sus cálculos y esta falta de fijacion seria lo bastante para que el crédito de ese mismo individuo ó del Estado, que asi procediese, viniera por tierra. Asi es, Sres. que tratando de una emision, porque es preciso equiparar á los Estados en materias de créditos con los individuos particulares, nunca habria una emision mas funesta que aquella que se acordase por determinada ó indeterminada cantidad, pero sucesivamente y por indeterminado tiempo. Ella, Srs. suscitando fundadamente la desconfianza de los hombres, llevaria el descrédito de nuestra moneda hasta inutilizarla absolutamente y hasta envolver nuestra sociedad en un verdadero caos.

Si no es tan perjudicial el 2.° medio, es decir, una emision sucesiva de determinadas cantidades y en determinados tiempos, si no es tan funesta, yo me atrevo á creer cuando menos, que ella no es equiparable á una emision por determinada cantidad y hecho de una vez con las demas circunstancias que abraza el proyecto.

Sres. si se trata de emitir para salvar las exigencias públicas, para satisfacerlas y sacar al Gobierno del conflicto en que se encuentra si una emision sucesiva no alcanza ó no basta para dejarle en ese estado de solvencia que constituye la verdadera garantia del deudor, si por medio de esas emisiones sucesivas apenas le habremos proporcionado medios de sufragar á las ulteriores exigencias, pero dejando á la espalda siempre los compromisos y las obligaciones pasadas, yo no veo qué se haya hecho mucho y menos veo que se haya hecho todo lo q' hay q' hacer en el particular pero q' aun cuando la determinacion de esta suma, considerada en relacion con la determinacion del tiempo, harja conocer á la sociedad el monto de la cantidad que iba á emitirse, no dejaria de hacer sentir y conocer á esa misma sociedad la insuficiencia de este medio para salvar cumplidamente las necesidades públicas: no dejaria de hacer conocer á la sociedad y á los hombres de cálculo y pensadores, que proporcionandose al Gobierno medios de moverse por algun tiempo, se designaba tambien en el medio escogido el tiempo en que haciendo una retroversion las circunstancias anteriores, volviese el Gobierno á encontrarse en la misma posicion de que hoy se trataba sacarle. El Gobierno por medio de una emision sucesiva satisfaria en 8, 10 ó 15 meses las necesidades ulteriores; el pueblo sabrá que no se ha emitido por medio de esa emision en el tal término sino una determinada cantidad; pero el pueblo y todos los hombres pensadores verian tambien, que pasado ese tiempo, otras necesidades habrian subsistido y que retrovertiendo el tiempo las cosas á su misma posicion, el Gobierno venia á quedar en esa necesidad que hoy siente, agoviado bajo el peso mismo en que hoy se encuentra. ¿Y entonces (dirán los que piensan) ¿no se habrá colocado al Gobierno en la precision de pedir nuevos medios para salvar estos conflictos? Si antes no le han bastado los ordinarios, si á pesar de ellos ha ido succesivamente agoviandose bajo el peso de sus compromisos y de sus deudas ¿no sucederá lo mismo luego, cuando á las necesidades actuales se unan ó incorporen las necesidades pendientes, las obligaciones pasadas, los compromisos no satisfechos?

y entonces, Sres., vuelve á reaparecer la misma cuestion del hombre que piensa y calcula y mira el porvenir, porque en ninguna materia se lleva la vista mas á la distancia, que en materias de interes.—Diria; y bien ¿qué seguridad tengo de que esta emision que hoy se me presenta determinada no se ampliará mas? Y entonces ¿hasta donde, hasta cuando?

No asi sucede por el otro lado, porque prescindiendo de lo que la justicia reclama, cuando se trata de solver las solemnes obligaciones, los sagrados compromisos en que se halla constituido el Gobierno sino cuando se considera el cuadro de los negocios comunes, de los negocios del estado combinados con los de los particulares bajo diversos puntos de vista, toda vez que al Gobierno se le haya determinado la cantidad de la emision, en cuyo valor y efectos el mas ó el menos no tiene absolutamente ninguna influencia; si se trata de emitir una determinada cantidad por medio de la cual se llevase la operacion hasta el grado de obtener la solucion de los compromisos pendientes, la exoneracion de parte del Gobierno de la deuda que reconoce, la redencion de las rentas públicas del embarazo, en que las constituye la necesidad de pagar una cantidad mensual que se distrae de su único y sagrado destino para satisfacer una renta insuficiente por supuesto para aquietar las exigencias de los acreedores; toda vez que al Gobierno exonerandole de este peso, restituyéndoselo en el particular los medios de accion, que hoy no tiene por mas que sean suyos..................(si el Sr. Presidente me permite, le pediré un pequeño descanso, porque tengo mi cabeza desvanecida, al ocuparme de una materia, con la cual no estoy familiarizado)

[*Cuarto intermedio.*]

Despues del cuarto intermedio continuó el—

Sr. LAHITTE. Sr. volviendo á ocuparme de este asunto desagradable seguramente para mi, porque no puedo hablar sobre él con la confianza que presta la ciencia, diré que ya que se ha considerado como un medio indispensable de salvar los conflictos del momento el de la emision, ya que he considerado los diferentes medios que se presentan para hacerla exequible, ya que debemos adherirnos al que de entre ellos nos ofrezca menos dificultades, yo pienso que tratandose de dar un paso que tanto hemos reusado antes de ahora, es preciso que lo demos de manera que, produciendo el mayor bien posible en nuestra sociedad, produzca el menos mal posible sobre ella.

Por supuesto Srs. si es un mal la emision, si se considera como tal, es preciso, como dije antes, echar mano de este medio ruinoso en el concepto de los que le consideran asi, haciendo que él satisfaga cumplidamente los objetos que nos inducen á arbitrarle, y que en lo posible sus efectos dejen de ser perniciosos. Asi Srs. yo considero que para obtener de la emision todo el mayor bien posible, son necesarias tres cosas: 1.ª hacer la emision de modo que saque absolutamente al Gobierno de los conflictos en que se encuentra, dejándole en un perfecto estado de solvencia: 2.ª hacer la emision de modo que exonerandole al Gobierno de las obligaciones que conoce y dejando satisfechas cumplidamente todas sus deudas, quede en aptitud de ocurrir cómodamente á las exigencias sobrevinientes y á las necesidades ulteriores: 3.ª hacer que este medio ruinoso de la emision contribuya de algun modo á poner en accion los medios de industria que tiene nuestra sociedad.

Señor, que deje al Gobierno en estado de solvencia! ¡Que habriamos adelantado con hacer el mal, con decretar la emision, si dejamos al Gobierno insolvente con respecto á sus compromisos? Dije antes que le habriamos dejado el campo espedito para las necesidades sobrevinientes durante la emision, pero que le habriamos puesto en la indispensable necesidad, vencido cierto tiempo, de retrotraerse á su primitiva posicion; y es preciso que ya que echamos mano de la emision, lo hagamos dejando ileso su crédito ulterior; porque es preciso no olvidar lo que dije al principio, que este en los Gobiernos asi como en los particulares tiene una influencia directa y decisiva sobre el crédito mismo de la moneda ó de las letras que se emiten, porque repitiendo lo que tambien dije, el mas ó menos valor de la moneda papel, como el mas ó menos valor de las letras de los particulares, no está en razon directa de la mas ó menos cantidad á que ascienda la emitida, sino en razon directa del estado de solvencia en que se hallan los Gobiernos ó los particulares. De esto, Srs. tenemos una prueba incontestable en la esperiencia, en la esperiencia que no debemos perder de vista, sacrificando las lecciones elocuentes que ella nos dá, á meras teorias y á vagas doctrinas. ¡Que es lo que ha sucedido practicamente entre nosotros! En las diversas oscilaciones y en la continua instabilidad del valor de nuestra moneda ¿que es lo que hemos observado? Que su estimacion ha estado siempre ligada, ha estado siempre vinculada la crédito de los Gobiernos. ¡Hemos visto al Gobierno bien garantido no solamente por la seguridad que le prestan las leyes, sino por la opinion de sus conciudadanos? ¡Hemos visto al Gobierno en un estado de perfecta solvencia, porque las rentas públicas le han bastado para sufragar las necesidades! ¡Le hemos visto exonerado de deudas y perfectamente balanceados sus haberes con sus obligaciones! Entonces nuestra moneda ha conservado, sino una posicion fija, ha llevado una marcha acresente en su estimacion. Si nuestros Gobiernos se han visto sin seguridad, si hemos visto amagado el órden y la tranquilidad pública; si las rentas no han alcanzado para las necesidades ordinarias, si se ha visto en un estado de insolvencia, nuestra moneda ha desmerecido. Mientras tanto las emisiones no han producido tal efecto; lo han producido instantaneamente, es verdad, las preocupaciones de los hombres, y mas que todo, los manejos del agio, que sacando partido de esas mismas preocupaciones emplea todos los medios para lucrar aun á costa de la misma sociedad; pero las preocupaciones se disipan muy luego, porque llega á dominarlas la reflexion y el cálculo, y se ha visto que verificadas las emisiones, aquel ruido instatanco que han producido, efecto por una parte de las preocupaciones, y por otra del provecho que saca de ellas el agio y la inmoralidad, muy luego han cesado, retrocediendo el curso de nuestra moneda, que ha vuelto á ocupar sino la misma oposicion, tal vez posicion mas ventajosa que la que tenia antes.

Examinemos y registremos la historia de los cambios en nuestro pais, y veremos confirmada esta verdad ¿y qué prueba puede darse mas elocuente de que el valor de la moneda está en razon directa de la solvencia del Gobierno? Y desde que la solvencia del Gobierno está en razon directa no solo de los medios para satisfacer sus necesidades, sino de la seguridad pública, del orden y de la tranquilidad de que goza el pais, es visto que uno de los medios, que es indispensable conciliar cuando se echa mano de la emision, es hacerla de modo que deje al Gobierno en un estado deperfecta solvencia; y esto, Sres., no se consigue sino proporcionandole todo aquello que él necesita para cubrir sus compromisos, para dejar saldadas y concluidas todas sus obligaciones. Primer medio que tuve yo presente al discurrir que la emision fuese en tanta cantidad cuanta fuese necesaria para sacar al Gobierno de los conflictos en que se encuentra.

Segundo medio para hacer que la emision produzca el mayor bien posible, *hacer que deje al Gobierno espedito para satisfacer las necesidades ulteriores*; sí Sr, porque á la verdad, nada habriamos adelantado con sacarlo de los conflictos á que le han reducido las circunstancias pasadas, si no le allanasemos los medios de vencer las ulteriores dificultades. Mañana mismo le veriamos igualmente embarazado que hoy, rodeado de los mismos conflictos y en la necesidad de apelar tanto el Gobierno como nosotros á los mismos medios; y está sola idea, la probabilidad solo de una nueva emision, bastaria para producir esa incertidumbre de que hablé antes, y por si sola seria bastante para producir todo género de males.

Tercer medio que indiqué, el *hacer que la emision produzca el mayor bien posible*; y era *hacerla de modo, que facilitara á la industria los medios de ejercitarse utilmente*; y esto, Sres., no se hará sino dejando en solvencia y proporcionandolo al Gobierno los medios de cumplir sus compromisos. ¡Cuantas capitales vemos hoy en la inercia y en la incapacidad de producir, ni para el Gobierno, ni para los pueblos, ni para los particulares á quienes pertenecen, porque están muertos en manos de un Gobierno que apesar suyo, y á pesar de sus mas ardientes deseos, se vé en la imposibilidad de volverlos á sus dueños! Y es preciso, ya que se hace el mal, hacerlo de modo que sus perniciosos efectos, si es que puede producirlos, queden en cierto modo neutralizados por el bien que produciría á la sociedad, dando accion y movimiento á su industria y comercio; movimiento y accion que son la fuente inagotable de la riqueza de los Estados.

Pero no basta solo hacer la emision de manera que produzca el mayor bien posible; es preciso tambien harderla de modo que produzca los menores males posibles, es decir, que esos males con que ella amenaza, se neutralicen hasta donde sea dado. Y esto Sres., para conseguirlo, sería indispensable—1.° hacer la emision de modo que con ella fuese aparejada la completa segurida moral y legal de que no habria de hacerse otra nueva emision hasta q' no sea reembolsada, cuando menos la cantidad que ahora se emite. Por mas conocidos que sean los recursos de los Gobiernos, como los recursos de los particulares, desde que se ignora hasta donde puede llevarse el uso que hacen de su crédito y los compromisos que contraen, desaparece la confianza; y es preciso que este mal sea uno de los que se tengan á la vista cuando se trata de emitir, para reprimirlo.—Preciso es que vaya aparejada la emision de la posible seguridad sobre que ella no se ha de repetir; pero es preciso tambien que esta seguridad no consista en palabras, no consista en solemnes compromisos, q' por desgracia no siempre han sido inviolables, sino q' vayan fundados en términos que inspiren una racional y fundada confianza sobre su realidad. No basta decir, Sres., á los tantos meses, ó á los tantos años se amortizará. No Sr., es preciso que se hagan ostensibles y manifiestos los medios de la amortizacion, que sean conocidos, y que todos vean y palpen la realidad de esos medios: algo mas: es preciso que esos medios sean tales que no se saquen de los que por otra parte necesita el Gobierno para satisfacer sus ulteriores necesidades, como alguna vez se ha visto en casos semejantes, cuando hemos visto asignar una parte de las rentas públicas para convertirla en medios de amortizacion, porque el hombre que vé sustraerse para este objeto los medios con que cuenta el Gobierno para atender á sus necesidades, no puede menos de ponerse al cabo de que tales compromisos no serán realizables, porque cuando el imperio de la necesidad y de la subsistencia haga necesarios los medios que la ley ordinariamente lo ha señalado, los compromisos respecto á la amortizacion vendrán á ser efímeros.

No Señor, es preciso que los medios de la amortizacion sean conocidos y realizables, que se toquen y palpen, que sean independientes de aquellos que deben dejarse ilesos ó intactos al Gobierno para ocurrir á las necesidades ordinarias, y esto lo he conciliado en mi proyecto.

Otro requisito mas es preciso tener á la vista para evitar en lo posible el mal de la emision, y es que no solamente haya el compromiso de la amortizacion, que no solamente sean conocidos, efectivos y reales los medios que se establezcan para obtenerla, sino que ella se haga en el menos tiempo posible. Y Srs., por medio del proyecto que tuve el honor de proponer, creo satisfechas todas estas exigencias: 1.° porque dejaba en una completa solvencia al Gobierno: 2.° porque le proporcionaba medios para subvenir á las necesidades ulteriores: 3.° porque proporcionaba á la sociedad los medios de ejercer la industria y el comercio con el pago de la deuda que el Gobierno reconoce, y que no ha podido pagar á esa misma sociedad considerada en sus individuos: 4.° porque proporcionaba tambien la seguridad de que no habia de hacerse una nueva emision, dejándose á los hombres en actitud de poder calcular ya sobre bases ciertas respecto al monto de la cantidad que haya y ha de haber en circulacion: 5.° porque esa seguridad se hace estribar sobre la determinacion de fondos ciertos y efectivos, que han de destinarse independientemente de las rentas ordinarias, cuyo único objeto es subvenir á las exigencias sobrevinientes.

Señor, el Gobierno manifestó á la H. Sala, que hasta fines del año corriente necesitaba ocho millones de pesos, para cubrir sus compromisos. Yo tengo entendido que todos los compromisos del Gobierno hasta 31 de Diciembre de este año no alcanzan á la cantidad de 12 millones de pesos, ó cuando mas, tocan á esa cantidad, incluyendose el pago de la deuda por letras. Por medio del proyecto, que yo tuve el honor de proponer á la Comision, creaba un capital de 20 millones de pesos, de los cuales destinaba para el Gobierno la suma de 15 millones, porque calculé que con 12 millones tenia lo bastante para cubrir sus compromiso, y con los tres restante para aquietar las exigencias extraordinarias á que pueda hoy dar lugar el estado tambien extraordinario de las cosas. Y bien: exonerado así el Gobierno y puesto en un estado de solvencia, restituido ese capital á la Sociedad para que la vivifique y vivifique su comercio é industria, falta solo saber cuales son los medios con que el Gobierno contaria para subvenir á sus necesidades ulteriores, y como es que por mi proyecto no solo se lo salva de los conflictos en que se encuentra, sino que se le allanan las vias ulteriores sin apelar á nueva emision.

Pero entonces, yo formé, Srs. este cálculo: dijo para mi. Segun el último presupuesto del Gobierno las necesidades del país están satisfechas con 20,177,254 pesos 1¾. Bien pues, rebajemos de este cómputo aquellas partidas de que con posterioridad á él se ha exonerado el Gobierno, es á decir.

Gastos de Universidad..................	35,766
Escuelas de varones....................	53,580
Sociedad de beneficencia................	68,320
Expósitos..............................	75,600
Hospital de hombres....................	139,830
Idem de mugeres........................	60,000
Vias públicas..........................	24,000

Esto es con respecto al Departamento de Gobierno: ahora, con respecto al Departamento de Hacienda rebajense

Perdida del descuento de letras..........	336,000
Premios de billetes de Tesorería.........	901,692
Devoluciones de derechos (que no habrá durante el bloqueo).................	720,000
Amortizacion del Credito Público que ya no se hará con las rentas segun mi proyecto	120,000
Deudas sueltas..........................	129 509
Deuda atrasada....	2,666,528

Todas estas partidas (y otras mas que omito) será preciso rebajar del presupuesto; de modo que haciendo ellas la suma de 5,335,915 pesos, los gastos del presupuesto quedan reducidos cuando menos á 15,259,080 pesos 1¾. Esta cantidad anual distribuida en mensualidades dá á cada mes la suma de (S. Y.) 1,271,590 pesos.

Ahora bien, vamos á designar los fondos que durante el bloqueo han de servir para satisfacer esta demanda; demanda que si será mayor despues del bloqueo, porque revivieran muchos de los gastos suprimidos, será tambien superabundantemente satisfecha con el aumento de las rentas de aduana.

Al designar los fondos me valdré de los cálculos (supongo sobre datos oficiales) que ha formado la comision y sobre los fondos que establece mi proyecto, y entonces digo

Venta de tierras.........................	400,000
Colecturía	200,000
Papel sellado y patentes....	100,000
Otras entradas........................	100,000
Descuento de los 5 millones............	60,000
Sobrante del descuento de la Casa de Moneda	6,000
Papel sellado de las letras de descuento...	12,000
Suma total............................	870,000

Bien pues; se me dirá que hay entre esta suma y la suma á que redujo el presupuesto una diferencia por deficit de 401,990 pesos durante el bloqueo—Si señor: reconozco este deficit; mas, si este deficit no resulta cubierto, 1.° con la doble patente que se ha establecido para el año entrante; 2.° con el aumento del producto del papel sellado que debe haber naturalmente en razon del movimiento que vá á esperimentar el comercio é industria, considerados ambos en su estado actual, mediante los pagos que debe hacer el Gobierno y el derramamiento (permítaseme esta voz) de una suma de millones sobre el fondo girante de la sociedad; 3.° con algunas imposiciones extraordinarias que se establezcan desde el primero de Enero durante el bloqueo; si nada de esto alcanza, repito á cubrir aquel deficit, hay el arbitrio de sujetar á ciertos empleados, á los que tienen por sueldo, v. g. desde cuatro mil pesos arriba, á medio sueldo durante el bloqueo. Como este no ha de ser eterno, no será muy gravosa esta reduccion, y mucho menos para unos empleados que han estado nueve meses resignados á no recibir un real y á quienes se les dá ahora por junto todo su haber atrasado. Y no se me diga que esta rebaja irá creando una nueva deuda para despues del bloqueo, porque despues del bloqueo el aumento de las rentas dará como pagarla con exceso.

He oido dudar á algunos sobre la facilidad de asegurar el interés del descuento de 5 millones: pero esta duda no existe para mi—En 1826 el Banco de descuentos tenia por capital 3,280,536 pesos, y el empréstito, el malhadado empréstito negociado en Lóndres ascendia á 2,656,464 pesos. Entretanto, estas dos sumas que hacian la cantidad de 5,937,000 pesos, apenas bastaban para satisfacer la demanda.

No se me objete que entonces era mas rápido el movimiento comercial; pues no es tan cierto, cuando es constante q' en tal época nos hallabamos bloqueados. Sobre todo, supóngase que la diferencia de aquel movimiento es hoy á entonces como 1 á 2: aun asi salen triunfantes mis cálculos. Entonces esos cinco millones y tantos mil pesos representaban un capital de cuarenta millones de nuestra moneda actual atendido el cambio. Y si entonces habia demanda por cuarenta millones ¿no la habrá hoy por cinco?

En fin, Señores, yo debo ya concluir: confieso francamente que tengo la cabeza muy molestada, porque soy poco versado en estas materias y no puedo contraerme á ellas sin alterar mi sistema intelectual, porque no puedo seguir un órden de ideas, tal cual podria seguir en otras materias que me fuesen mas familiares, asi es que, dejo grandes vacios en lo que habria que decir y en lo que espuse á la comision verbalmente al presentar mi proyecto. Pondré, pues, término á mi discurso, reproduciendo lo que dije al principio, es decir, que las ideas ó los fundamentos que yo habia tenido al presentar el proyecto á la comision, despues que ha sido leido en la Sala, no podia menos de reproducirlas ante los SS. RR. Yo no dejo de conocer que cuando se trata de satisfacer demandas del Gobierno, debemos ser muy cuidadosos en estendernos sobre estas mismas demandas, porque el Gobierno ha tocado estas necesidades y es el que está en mejor posicion que nadie para saber hasta donde bastan los medios propuestos.

Asi es que, yo por mi parte, despues de haber salvado el compromiso en que estaba, no tendré embarazo en prestarme á las ideas del Gobierno por la razon que acabo de insinuar, de que él está mejor que nadie al cabo de las necesidades y de la eleccion de los medios. Mas confianza tengo yo en sus juicios sobre materias que están subordinadas a la ciencia práctica del Gobierno, que en los mios, que no tienen mas fundamento que mis ideas—*He dicho.*

Despues de este la Sala declaró el asunto suficientemente discutido y puesto á votacion el proyecto del Gobierno fué admitido en general, teniendo tan solamente en su contra cuatro votos.

Se pasó á considerar el artículo primero del proyecto del Gobierno y obtuvo la palabra

El SR. MANSILLA. Señores, en la discusion en general en la primera hora de hoy cuando tomé la palabra, empezé por decir que habia de estar, como he estado, por la admision del proyecto en general, en razon de que el que estaba por conceder el todo, no se podia oponer á ninguna de las partes. Esta idea manifestaba claramente que yo estaba porque se le auxiliase al Gobierno por medio de la Comision; y que consideraba en el tamaño que le habia presentado el Gobierno, deficiente segun mi modo de ver, para llenar sus compromisos. Al manifestar esta opinion, creia de necesidad la asistencia del Sr. Ministro de Hacienda, con el objeto de ver sí, como es de mi comun deseo, podia uniformar mis ideas con las del Gobierno, toda vez que como creia, propusiese el aumento de la suma que se le ha de emitir. Este fué el principal objeto que tuve cuando pedí la concurrencia del Sr. Ministro, porque habria sido para mi muy lisongero que, pensando yo que la suma de 12 millones, sería mas conveniente aumentarla, hubiese hallado deferente al Sr. Ministro en la alteracion que me proponia hacer, y la he visto repetida por el honorable Diputado Secretario, proponiendo un aumento de cuatro millones. Yo respeto desde luego, y respeto con veracion las ideas del Gobierno á este respecto, porque á pesar de todos los fundamentos en que apoyé hoy mis observaciones y que con mas luz y precision acaba de demostrar el Honorable Diputado á quien sigo en la palabra, no dejó de conocer que todos estos negocios tienen una relacion muy directa con la política del Gobierno, política que en todas circunstancias, es digna de respetar, pero que en las presentes, nos debe ser privilegiada, por cuanto el Gobierno que tenemos nos merece una justa estimacion, y merece una total confianza de toda la Sociedad—Recuerdo que dije que cuando yo habia presentado á la comision de Hacienda mis ideas en forma de articulos, insinuando la conveniencia que resultaria de amortizar la deuda de Tesorería, para dejar al Gobierno cancelado de su deuda, y salvado al mismo tiempo de los intereses que paga por esta suma, dije que en las circunstancias presentes era casi mas preciso el hacerlo, y dí la razon porque lo habia propuesto, que era solamente con a idea de, si lo estimaba necesario la Comision, le sirviese de norma para su deliberacion—En este momento siento que no esté presente el Sr. Ministro porque desearía uniformar mis ideas con el órgano tan directo del Gefe del Estado.

Sin duda, Señores, que una de las deudas mas urgentes al parecer que tiene el Gobierno, es el pago de los sueldos; pero yo estoy confiado, porque tengo muchas razones para decirlo, en que el Gobierno con la suma que pide, ha de atender á esta necesidad, porque ella me consta que forma la principal parte de sus deseos: el modo de verificarlo eso queda á su discrecion y saber—¡Y quien sabe si á un ejército á quien se le deben ocho o diez meses seria conveniente entregarle la suma total de sus alcances de una vez? ¿quien sabe si esto podría convenirles, es decir, si produciría aquellos bienes que son de esperarse en operaciones de esta clase? Del mismo modo digo respecto de todos los demas créditos á que el Gobierno tiene que hacer frente para satisfacerlos—Sin embargo como se un hablado de un modo luminoso sobre el negocio que nos ocupa la opinion de la H. Sala debe estar ya formada sobre el total de la cantidad, que debe votarse segun el artículo 1.°, y yo desde luego que tengo la mia para cuando llegue el momento de la votacion, que será siempre la del art. 1.° del Gobierno, veré lo que debe resultar de la mayoría por las opiniones que se viertan en la discusion—Por decontado hoy dije que no tenia la pretencion de que se considerase mi proyecto, porque dado caso que asi fuera, yo plegaria á las opiniones que estan vertidas en el proyecto del Sr. Lahitte—Concluyo diciendo que estoy por que se le auxilie al Gobierno con una suma mayor que la que pide, y en este sentido he de votar para que no se estrañe si cuando se pone el artículo á votacion tal cual se ha presentado estoy en contra.

SR. GARRIGOS. Señores. Al tratarse antes de este proyecto, yo manifesté á la H. Sala que estaria no solo por su admision en general, sino tambien en particular de todos y cada uno de sus articulos, porque ellos están en consonancia con mis ideas á este respecto.

He oido con placer ilustrar esta importante materia á los H. Diputados que me han precedido en la palabra; y me ha sido muy satisfactorio ver que despues de sus luminosos discursos, en que han demostrado los fundamentos en que se apoyan sus proyectos, han reconocido que estando en posecion, como se haya el P. E. de todos los conocimientos preliminares que deben reglar la decision de tan importante asunto prestar su adhesion al proyecto del Gobierno.

Sin embargo, como un Sr. Diputado ha propuesto una adicion al artículo 1.° con la que han simpatizado otros Srs. Diputados, y yo no estoy conforme con esta adicion, explicaré los motivos de mi oposicion, que se funda en los mismos principios aducidos por un H. Diputado que me ha precedido en la palabra.

Cuando el Gobierno despues de una detenida meditacion, despues de haber tenido en vista los proyectos que han presentado algunos Sres. Diputados, entre los cuales se halla el del que habla, que aproximadamente proponia lo que viene á resultar de esa adicion que ha hecho el Sr. Diputado; pues que mi idea era que la emision alcanzase á la suma de quince millones, para con ellos atender á las exigencias del tesoro público, y segun la indicacion referida la emision sería de diez y seis millones.

Pero cuando el Gobierno se ha desentendido de todos estos proyectos, y se ha fijado en su artículo 1.° en que la emision sea de cuatro millones en el mes de Diciembre, y un millon doscientos veinticinco mil pesos en siete meses consecutivos; creo que habrá examinado con el pulso que le caracteriza todas las circunstancias, y tenido en vista los inconvenientes que traería el aumento de la emision; y desde luego he de estar porque esta sea tan solo limitada á la suma que el Gobierno designa.

Por lo demas como este artículo tiene un enlace con los demas, y en ellos se provee á las ulteriores exigencias; cuando llegue el caso de tratarse de los otros articulos, yo continuaré mi opinion respecto de ellos. Ahora me limito á manifestar á la H. Sala, que si he de votar por el artículo del Gobierno, tal cual está, sin adicion alguna, no es porque desconozca la deficiencia de la suma propuesta por el Gobierno, que sin duda alguna no es bastante á llenar las urgencias del tesoro, y desembarazarle de sus premientes compromisos sino porque estoy persuadido que en este caso es necesario pulsar con tacto muy delicado las ulterioridades, para no causar un efecto perjudicial, excediendo aquellos límites que señalen los apuros del Erario, y la conveniencia pública.

Asi es que esta grave consideracion me impele á solo estar por el artículo 1.° del proyecto del Gobierno sin alteracion alguna.

SR. IRIGOYEN. Yo protestando todos los respeto que se merece el artículo del proyecto presentado por el Gobierno, me he creido siempre con libertad de examinarlo, adicionarlo, ó suprimir aquello que á mi juicio deba suprimirse. Al proponer el aumento de 4,000,000 en el art. 1.° he considerado que cuatro millones mas en la emision no podrian ocasionar mal ninguno al pais, porque es una partida demasiado insignificante. He considerado tambien que harán como dos meses dijo el Gobierno q' la deuda de que no podia prescindir era de ocho millones; y he sacado por consecuencia que con los cuatro

que pide nada consigue si el Gobierno considera perjudicial el aumento de estos cuatro millones, podrá no hacer uso de ellos. Mientras tanto yo me pongo tambien en el caso de que el Gobierno ha pedido á la H. Sala por un exceso de moderacion, mucho menos de lo que necesita, y esto no es estraño si se considera que lucha con sus principios y el imperio de terribles circunstancias, y que solamente cede, en razon de que no se encuentra otro camino que tomar: es notoria y bien sentida de todos la necesidad de proveer á las urgentes necesidades del Gobierno, estamos amenazados de crueles venganzas, y es preciso salvar á la Patria—Si el Gobierno considera perjudicial el aumento de cuatro millones, no los emitirá, y si lo considera necesario los admitirá—Así que en nada esponemos la política del Gobierno, ningun mal se puede seguir de la mejora que he propuesto á este respecto—Por lo tanto, yo he de votar por el artículo 1. °, sugetándolo á la adicion que he presentado.

SR. GONZALEZ PEÑA. Señores, cuando la H. Comision de Hacienda se ocupaba de formar el proyecto que ha presentado á V. H. sobre los recursos pecuniarios que han de proporcionarse al Gobierno, me hizo el honor de llamarme para oir mi opinion en la materia. La manifesté y se encuentra consignada en la nota con que la Comision ha acompañado su proyecto—Entonces tuve que improvisar porque ni aun se me ocurrió el objeto con que la Comision me llamaba.

Como otros muchos SS. DD. á quienes habia convocado la Comision, opiné que el único medio á mi juicio, ó al menos, el mas adaptable para proporcionar fondos al Gobierno en las actuales circunstancias, es el de una emision; y hoy con mejor meditacion, y despues de haber oido á los SS. DD. que me han precedido en la palabra, ratifico mi opinion manifestada ante la H. Comision de Hacienda.

En cuanto á la cantidad que deba emitirse, y al modo en que se haya de hacer la emision, es únicamente en lo que se advierte alguna divergencia en las opiniones, puesto que todas las hasta aquí manifestadas, están conformes en la emision, y esta deberá ser, en mi humilde opinion, de una cantidad bastante á hacer frente á las necesidades públicas, y á poner al Gobierno en estado de una completa solvencia pagando su deuda.

Es cierto que la sola voz de emision, el solo anuncio de la que se trata de hacer, ha producido una alteracion notable en los valores, y de consiguiente una depreciacion en nuestra moneda circulante; pero esta consideracion, no debe detenernos cuando se trata de salvar la Patria, cuando se pone de por medio el honor nacional, la dignidad del país.

He oido preguntar ó proponer como cuestion, si se le dará mas al Gobierno dándole mucho, ó dándole poco; es decir, si con una emision de 6 millones, v. g., ó con una de doce.

No hay duda que esto puede ser materia de una cuestion, porque creo no la hay, en que cuanto mayor sea la emision, tanto mayor será la depreciacion de nuestra moneda circulante, y tanto mayor por lo tanto el valor de las cosas que han de comprarse con ella.

Sin estar por mi parte en esta cuestion sobre la que han hablado tanto y con tanto acierto los SS. DD. que me han precedido en la palabra, yo advierto que la emision de que se trata ya ha producido todo el mal que podia temerse, aun cuando se haga en la suma de veinte ó de veintidos millones que han propuesto algunos SS. DD. en sus proyectos que han presentado, y que ha acompañado la H. Comision de Hacienda con el suyo, y deduzco que ni nuestra moneda sufrirá mayor depreciacion, ni aumentarán de valor los efectos.

No hay duda que la emision es un mal, pero cuando como en nuestro caso, hay una necesidad forzosa de hacerla, deben buscarse los medios de que el mal sea lo menor posible; y si se puede, que ese mal, ò la emision, produzca algun bien. Digo mal, porque lo es todo impuesto; y considero que la emision es una contribucion indirectamente impuesta, pero que gravita directamente sobre toda la sociedad.

Cuando emití mi opinion sobre este asunto ante la H. Comision de Hacienda, dije que la emision haciéndose con calidad, que entonces propuse, causaria menos mal, y produciria probablemente un bien; y tal es, con la calidad de que se le proporcionase al Gobierno una cantidad que bastase no solo á hacer frente á las necesidades públicas, á las atenciones del Estado, sino tambien al pago de su deuda, al menos de la deuda redituable.

Señor, es indudable que el Gobierno tiene una deuda de mas de cuatro millones en billetes de Tesorería, que reconoce otra de mas de medio millon procedente del último empréstito voluntario, y no sé si algunas otras; y lo es tambien que esta deuda es redituable, y que para el pago de sus intereses, tiene que destinar una gran suma de dinero que cercena las rentas ordinarias de la Provincia, y en circunstancias precisamente como las actuales, en que tanto necesita de fondos el Gobierno; en circunstancias digo, en que como las presentes, en que han disminuido notablemente las rentas del Estado, y aumentádose los gastos á causa del injusto y tiránico bloqueo que cierra nuestros puertos.

Pagando pues su deuda el Gobierno, es claro que tendrá esa atencion menos y que las cantidades que habia de destinar al pago de intereses podrá invertirlas en objetos de un órden preferente; esto es en aquellos que tiendan á la defensa del pais, y este será un bien que producirá la emision. Lo es otro, el que los acreedores del Estado á quienes se les abone sus créditos, se encontrarán con grandes capitales á los que forzosamente tendrán que darles un destino útil ó lucrativo y no pudiendo con ellos emprender especulaciones mercantiles por razon del mismo injusto bloqueo de nuestros puertos, los destinarán á la construccion de edificios, á la creacion y compra de establecimientos rurales; y finalmente á la de fondos públicos. En el primero y segundo caso, puestos en movimiento esos capitales, se dará con ellos una ocupacion lucrativa á porcion de brazos que hoy se hallan sin ella, ganará el pais, y se proporcionará consiguientemente los medios de subsistencia á una porcion considerable de familias pobres. En el tercero, la demanda hará subir el precio de los fondos públicos, ganará por lo tanto el crédito del Gobierno, y este podrá vender con ventaja, los que han sido puestos á su disposicion.

En este sentido opiné ante la H. comision de hacienda; y aun que entonces no determiné á punto fijo la suma que deberá emitirse, dije sin embargo que convendria hacer una emision, de una cantidad bastante á pagar toda la deuda del Gobierno, por lo menos la redituable, inclusos los billetes de tesorería, y para dar al Ejecutivo las sumas que necesite para atender á las necesidades públicas en defensa del pais.

El Gobierno, Sres., en su nota de 17 del mes pasado, dijo á esta H. Sala, que necesita urgentemente de ocho millones de pesos. Esta suma, y los cinco, poco mas ò menos que he indicado para el pago de la deuda redituable hacen la de trece millones; y como por razon de las circunstancias extraordinarias en que se encuentra el pais, pueden ofrecerse gastos tambien extraordinarios, creo de una necesidad indispensable, que á mas de los dichos trece millones se emita una cantidad que pueda hacer frente á esos mismos gastos. Por lo tanto he votado por la admision en general del proyecto del Gobierno, y he de votar por la del artículo primero con la adicion propuesta por el H. Diputado Irigoyen; es á saber, porque la emision sea de cuatro millones mas, sobre los doce que el Gobierno propone en su proyecto.

Decretada una emision de la suma que dejo indicada: esto es, de diez y seis millones de pesos, creo que queda al arbitrio del Superior Gobierno emitir solo los doce y quinientos mil pesos que pide, si creyese que esta suma es suficiente para hacer frente á todas las exigencias públicas.

El Gobierno al solicitar una emision, ha tenido que contradecir sus principios, como lo dice en la nota con que acompaña su proyecto, y no es estraño por lo mismo que se haya limitado á pedir lo que mas urgentemente reclaman las exigencias públicas. De modo, que por aquel motivo, por moderacion, por prudencia, solo ha pedido doce millones y medio de pesos, dejándose ver que necesita de diez y seis cuando menos. Por lo tanto, soy de opinion que la H. Sala debe acordar una emision de diez y seis millones de pesos.

Podria Señores agregar algunos otros fundamentos, pero no puedo continuar mi discurso, porque confieso francamente, que me cuesta mucho hablar en público. Este lugar me infunde tanto respeto, que apenas pido la palabra, cuando mi razon se perturba, y se ván las ideas. He dicho.

Siendo las once de la noche se suspendió la presente parte de la sesion, para que continuase al dia siguiente por la mañana.

Tercera Parte.

A las once del dia ocho se reunieron los Sres. Representantes, y se anunció que continuaba la discusion, obteniendo la palabra el—

SR. SENILLOSA. La Comision de Hacienda no insistirá en que en lugar del primer artículo que se discute se subrogase el primero de la Comision, que tiene analogia con el presentado por el Gobierno, porque en el informe ya vació las razones que la indugeron á establecer la cantidad que allí se proponia. Sin embargo la Comision de Hacienda se complace en haber visto que sus trabajos no han sido del todo inútiles, supuesto que el proyecto presentado por el P. E. á quien se supone con mayores conocimientos sobre el particular, es el que mas se asemeja en todas sus partes al presentado por la Comision, pues tiene en sustancia las mismas bases. Propone una emision mensual por un determinado tiempo como el de la Comision, y solo difiere en la cantidad. La Comision propone la emision por el término de ocho meses desde Noviembre y el P. E. por siete contados desde Enero: asi es que hay mucha analogia entre los dos proyectos.

No distaria la Comision de hacer algunas modificaciones en los artículos que presentó, si tuviese conocimiento de los datos que he indicado al P. E. para alterar las cantidades que propone la Comision—Persuadida esta, que el P. E. que siente mas de cerca las necesidades, y puede hacer un cálculo mas exacto de las entradas probables en el porvenir, se habrá apoyado en esos motivos para elevar la cantidad mensual a lo que establece el artículo 1. ° de la Comision, mas como el Sr. Ministro de Hacienda no ha estado presente y la Comision no ha oido esta razon, es por ello que no ha estado por la admision en general al menos algunos de sus miembros, ni estará por la admision del artículo 1. ° porque aun cuando supone en el Gobierno razones fundadas para hacer subir la cantidad á la suma que indica el artículo 1. °, mas como no ha oido las razones que han influido para ello, no hay un motivo para que varie la opinion que habia formado anteriormente: sin embargo el miembro que habla, habiendo oido las discusiones que han precedido sobre la cantidad de la emision que debe hacerse, y á pesar de no estar por el artículo que se discute, se encuentra en el deber de sostenerlo en contra de las demas indicaciones que se han hecho, porque vé que todas ellas son dirigidas á que se haga una emision mayor que la que pide el Gobierno, exponiendo para ello diferentes razones que no creo el que habla deba combatir, supuesto que ya se han indicado las principales en el informe de la Comision—Tan solo haré presente la principal de dicho informe, esto es que tal vez por querer dar mucho al Gobierno, no sea que nos espongamos á no darle nada, ved ahí el gran problema que hay que resolver—Desde que el Gobierno que siente mas las necesidades y los recursos de la nacion, y por la estadistica que tiene del pais, debe apreciar mas de cerca las alteraciones que puede producir en el cambio una determinada emision; desde que con estos conocimientos se limita á pedir doce millones, creo que seria aventurado que la Sala determinase una cantidad mayor.

Es por lo tanto que á pesar que el individuo que habla, estará en contra del proyecto del Gobierno, viendo que hasta ahora la disposicion de la Sala segun se ha manifestado, está por la opinion del Gobierno, y algunos Sres. Diputados se inclinan á una mayor, cree deber aconsejar que la emision no pase de la cantidad que indica el proyecto del Gobierno, y sin embargo de ser esta mi opinion, no se extrañará que no vote por el referido artículo, porque ya he dicho que la Comision no ha oido las razones que puedan convencerla de ser necesaria esta cantidad y no la que indicó la Comision.

Creo innecesario entrar en otros detalles, porque se ha hablado ya mucho sobre este artículo.

SR. GARRIGOS. Por el final del discurso del Sr. Diputado, á quien sigo en la palabra, que es lo que únicamente he oido, por no haber estado presente al principio de él advierto que como miembro informante de la Comision de Hacienda, expone á nombre de ella, que está en oposicion al artículo que nos ocupa, en razon de no tener los datos suficientes, ni un conocimiento de las razones que el Gobierno haya tenido en vista para no conformarse con el proyecto aconsejado por la Comision, la cual insiste aun por medio del Sr. Diputado, en que se admita el artículo 1. ° del Proyecto que antes presentó á la H. Sala, en lugar del propuesto por el Gobierno.

Sin mision ninguna de parte del Gobierno para sostener su proyecto, diré como Representante lo que creo bastará para probar al Sr. Diputado, á quien me refiero, y á la H. Sala, que el Gobierno ha tenido justos fundamentos para alterar en su proyecto la suma designada en el de la Comision de Hacienda.

Los conocimientos exactos que tengo del estado de nuestras finanzas que son comunes á todos los Sres. Diputados, me bastarán para disipar las dudas que parece tener la Comision á este respecto.

Sabido es que el presupuesto del presente año, aprobado por la H. Sala, á consecuencia del dictámen de la misma Comision de Hacienda, ascendió á veinte y medio millones de pesos. Tambien lo es que el monto total de los ingresos del erario apenas ha alcanzado á la mitad de esta suma. Así es que cuando el Gobierno se dirigió á los Sres. Representantes en 17 de Octubre último, pidiendo se arbitrasen medios para llenar el deficit del presupuesto aprobado por V. H., ya indicó que aquel montaba á ocho millones: por manera que con los gastos supervenientes de aquella fecha hasta fin de año, no puede bajar el deficit de diez millones.

Desde que esto es así, y está al alcance de todos los Sres. Representantes, y muy especialmente de los que integran la Comision de Hacienda, es muy palpable la moderacion con que el Gobierno procede en su proyecto, contrayéndose á pedir tan solo aquella suma que mas urgentemente necesita para atender á pagos privilegiados, que no dán espera, y que ha tenido el sentimiento de no poder verificar.

Por esta demostracion se viene en conocimiento, que con los cuatro millones que el Gobierno propone en su Proyecto, se le entreguen en el actual mes, no alcanzaría á llenar ni aun la mitad del deficit del presente año; de modo que resultaría para el año entrante una deuda de seis millones, á que tampoco podria atender con la emision gradual, que propone en los siete meses restantes; pues que esta suma solo es calculada para los gastos del servicio público, y no para el pago de deuda atrasada. Esta consistiria pues en seis millones que pasarian al año entrante; quedando por consiguiente sin verificarse la mayor parte de esos pagos sagrados, que tenemos la conciencia de que deben ser de preferencia, porque ellos consisten en el pago de su haberes de la mayor parte del año de nuestros valientes soldados y virtuosos empleados, que con resignacion heroica han sobrellevado las privaciones consiguientes á la falta del percibo de sus haberes respectivos.

Desde que esto es así; desde que hay un deficit en el presente año de diez millones en el tesoro, de lo cual todos tenemos un conocimiento positivo ¿puede ponerse en duda que es lo menos que ha podido el Gobierno proponer la suma de cuatro millones consignada en su proyecto? ¿Aun de este modo no quedaría una deuda considerable para el año entrante? Antes demostré la inexactitud de los cálculos que suponian entradas al erario por venta de tierras, y de fondos, y por ingresos de Aduana. Esto me escusa reproducirlo, para hacer sentir que con este arbitrio no podria ir el Gobierno cubriendo gradualmente la deuda atrasada; como lo indicaba la Comision en su informe.

Despues de haber satisfecho las objeciones que hizo el Sr. Diputado miembro de la Comision al Proyecto del Gobierno, paso á ocuparme de la adicion propuesta por un H. Cólega, que ha sido apoyada por otros Srés. Diputados.

Son sin duda muy laudables los deseos de estos dignos Representantes de aliviar al erario del peso que le abruma, proveyendo al Gobierno aun mas de lo que pide.

Ellos demuestran en estos sublimes sentimientos un testimonio auténtico de este celo ardiente, con que se han consagrado siempre á prestar una eficaz cooperacion al digno Gefe del Estado, en su noble mision de sostener firmemente el honor y dignidad de la República, y su libertad é independencia que hemos jurado defender á costa de nuestras vidas, haberes y fama. Yo desde luego, aunque simpatizando con estos nobles sentimientos de mis H. Còlegas, me opuse á la adicion, porque estando, como estoy, en la persuasion, de que el Gobierno ha procedido con todo el tino y delicadeza que tan grave negocio requiere, reusaba prestarme á que la emision se aumentara, por mas que tenia el convencimiento de que era insuficiente la suma propuesta por el Gobierno para llenar todos sus compromisos, haciendo pagos que son reclamados imperiosamente por un deber de estricta justicia.

Pero Sres, despues que acabo de manifestar que hay un deficit en el presente año de diez millones, y que con los cuatro propuestos por el Gobierno resultaria una deuda de seis millones para el entrante; y despues que me persuade la uniformidad que advierto en los SS. RR. en prestarse á un aumento de la cantidad designada por el Gobierno que siendo este moderado no produciría ninguna alteracion en el público, que por otra parte está apercibido de la necesidad de esta medida; despues de esto decia, yo me permito proponer un término medio que concilie todos los objetos que deben tenerse en vista. Desearia pues que el Sr. Diputado autor de la adicion se presentase á un temperamento que sin que produsca un mal efecto en el mercado, llene en mucha parte los dignos objetos que él se propone. Tal es que la adicion sea reducida á dos millones de pesos en lugar de los cuatro que propuso.

De este modo se accede á la vez á todas las exigencias; porque la emision no monta á una suma excesiva, capaz de producir perjudiciales resultados; y se dá al Gobierno este auxilio mas para que pueda atender esos beneméritos servidores de la patria, que con una constancia digna de todo aprecio, han sobrellevado escaseces y privaciones q' solo saben soportar con tan magnanima resignacion los hombres libres, que aprecian en mas el honor y gloria de la patria que su bien estar individual.

Así es que yo propongo que la adicion se limite á dos millones mas, y que donde propuso el Sr. Irigoyen ocho millones, se diga seis millones; pero por lo demas estamos conformes en el presente artículo.

SR. IRIGOYEN. Despues de agradecer al Sr. Diputado que acaba de hablar los sentimientos favorables que ha expresado en mi favor, y de los Sres. que han apoyado la indicacion de los cuatro millones, tengo el sentimiento de no poderme prestar obsecuente á la mejora que propone retirando la mia.

Uno de los principales fundamentos en que se apoya es que el Gobierno al pedir recursos á la Sala, habia indicado ó habia manifestado sino me engaño que su deuda exigible era de ocho millones. En el tiempo que ha corrido esta debe haberse aumentado, y sin embargo la Sala no pasa de los ocho millones que pedia el Gobierno.

El Honorable Diputado quiere reducir mi indicacion á solos dos millones; y desde que se presta á esta alteracion, tengo la mas fundada esperanza, de que convendrá en el todo, pues los otros dos son una cosa tan insignificante que no pueden causar la menor novedad. Si alguna alteracion se ha sentido en los precios de las cosas, es porque todos han esperado una emision mas crecida, una emision cuando menos de veinte á veinte y dos millones, mas la que ahora se hace nada influye, ya todo el mal se ha sufrido: reducirla en mi concepto, sería dejar siempre en conflicto al Gobierno como ha indicado el Sr. Diputado sin que el pais reportase en esto ventaja alguna. Por lo tanto yo insisto en mi primera indicacion, y suplico á la H. Sala que penetrándose de los fundamentos que la sostienen, y de otros que no se ocultan en su ilustracion, se sirva admitirla, y pido que se declare ya el punto suficientemente discutido.

Declarado el punto por suficientemente discutido, y habiéndose puesto á votacion el artículo 1. ° del proyecto del Gobierno tal cual como habia sido propuesto, solo tuvo en su favor cuatro votos. En seguida se puso á votacion el mismo artículo con las adiciones propuestas por el Sr. Diputado Irigoyen, y resultó sancionado por diez y ocho votos contra quince.

SR. IRIGOYEN. Yo habia propuesto un artículo adicional, en lugar del segundo del Gobierno. Yo estoy penetrado de todas las objeciones que se pueden hacer contra este artículo, conozco el carácter de odiosidad que lleva, pero la suerte nos ha conducido à este punto, y es preciso arrostrarlo todo: yo confieso que en circunstancias comunes, me habria guardado muy bien de proponerlo. Pero en el estado afligente en que nos hallamos, cuando estamos amenazados de las mas crueles venganzas, cuando la salud del pueblo está en peligro, no hay sacrificio Señores que pueda llamarse grande, principalmente cuando el que se propone que no merece este nombre, va á pesar sobre la porcion mas afortunada, resultando en favor del pueblo, porque no es al Gobierno á quien se ha prestado es al pueblo, el es el que ha recibido, y el que tiene que pagarla, cuando todas las clases de la sociedad han sufrido lo que todos hemos visto, el empleado, el militar, la viuda, el huérfano, parece muy justo que esta imposicion que solo gravita sobre aquellas personas que parecen mas favorecidas por la suerte, la sufran con resignacion como lo espero por el corto tiempo que se señala que es únicamente hasta seis meses despues de terminado el bloqueo, tiempo en que el Gobierno aun carecerá de recursos. Si se va á examinar la mayor parte de los acreedores del Gobierno por esta deuda, no son orijinarios, ellos la han comprado á un precio muy bajo, y mientras todos han sufrido la escasez de recursos, estos acreedores han recibido sus intereses con escrupulosa religiosidad, por consiguiente muy poco ó nada van á perder al paso que el Gobierno se descarga de un peso inmenso. De nada pues se pueden quejar estos acreedores, mucho mas si se interpela su conocido patriotismo. Sin embargo no insistiré si las luces de los Sres. Diputados no se prestan en apoyo de este artículo adicional, y si no lo creen conveniente en las circunstancias de conflicto en que la Pátria se encuentra, persuadidos de que no obstante esta excepcion sin ejemplo, el Gobierno no saldrá de sus apuros; los peligros que amenazan exijen sacrificios enormes. Es preciso salvar á la Pátria, y para esto es necesario hacer gastos muy crecidos. Suplico pues á los Sres. Representantes mediten con atencion el artículo, y se pronuncien sobre él, con aquella sabiduria que han acreditado tantas veces, y con el eminente patriotismo que ha marcado siempre sus honorables resoluciones.

SR. MANSILLA. No me ocuparé en oponerme á la conveniencia ò disconveniencia de que se le baje el uno por ciento de interes á la suma que debe el Gobierno, porque para esto sería preciso entrar en estensas esplicaciones que no considero del caso, y así solo diré que al Gobierno es á quien le compete hacer alteraciones á este respeto en vista de la mas ó menos posibilidad que tenga de amortizar ó de continuar la deuda, y que no es esta de aquella clase de medidas de que deba ocuparse la Legislatura.

Por lo tanto yo he votar en contra del artículo, porque me parece que esto es puramente reglamentario y por consiguiente pertenece al P. E.

SR. LAHITTE. Señores, que al Estado le sea mas cómodo pagar *un medio* de interes, que *un uno y medio* esto es incuestionable, pero que al Estado no conviene establecer la quita que propone el H. Diputado autor del artículo, este me parece que no puede prestar materia á grandes dudas. Yo soy de opinion, que lejos de reportar alguna ventaja el fisco de la quita que se propone resultará todo lo contrario.

No apelaré para oponerme al artículo, á las leyes de la moral, ni á los principios que seguramente deben obrar mucho sobre nuestra conciencia, asi como obran sobre nuestro deber como RR., porque es precisamente uno de los capítulos que hemos jurado sostener al ocupar un lugar en esta Sala. La inviolabilidad de los contratos, y su fiel observancia tales cuales han sido observadas, es el primer deber de los hombres de bien, y tambien es la primera obligacion de los hombres de estado. O no contratar, ó si se contrata, cumplir con las obligaciones que se estipulan. Ved ahí nuestro deber. Si el Gobierno ha celebrado estos compròmisos con los particulares ; si interpelando el patriotismo de ellos ha recibido como todos sabemos, injentes sumas en socorros de las necesidades públicas al interes de uno y medio por ciento; ¿si en pago de auxilios de especies que los particulares han suministrado para ocurrir á las públicas exigencias, han recibido estos individuos documentos de crédito bajo el pacto de que mientras no fuesen cubiertos de su capital, serian pagados con el interes de uno y medio por ciento, ni el decoro, ni la moral de la Sala, ni el crédito del Gobierno, pueden permitir un solo instante que tales compromisos se dejen de cumplir.

La conveniencia misma del Estado lo aconseja asi. Desde el momento que demos el funesto ejemplo de volver asi sobre los compromisos solemnes, que hay contraidos; desde el momento que anulemos una deuda de este órden, por aliviar la deuda del Gobierno para con los particulares, ¿no habremos minado en su base el crédito mismo del Gobierno para en lo sucesivo? ¿Encontrará el Gobierno cuando se halle en iguales circunstancias, (que el Cielo no lo permita) á las que nos han precedido, quienes le faciliten patrióticamente medios de accion para obrar? ¿Encontrará espeditas las fuentes de donde ha sacado, por falta de propios recursos, los medios necesarios para ocurrir à las exigencias del Estado? El hombre menos suspicaz, recordando el suceso que hoy se propone no verá sino una incompleta inseguridad aun en los actos mas solemnes de los Gobiernos, y lejos de hacer un bien al Estado vamos á minar el crédito de la autoridad para lo sucesivo. Habremos conseguido hoy pagar 20 en lugar de 40, pero á trueque de que mas adelante los Gobiernos no encontrarán en los particulares esos medios que el patriotismo de estos les ha proporcionado hoy para suplir á las exigencias públicas.

Yo creo por consiguiente que ni los principios de moral que prescriben la observancia de los contratos, tales cuales se han estipulado, ni la conveniencia del Estado bien entendida, pueden aconsejar la medida propuesta. Señores : hagamos por dejar de ser pobres, pero no por dejar de ser honrados.

Yo estoy muy al cabo de que los principios de moralidad, bien conocidos que caracterizan al H. Diputado que ha propuesto el artículo animado del mas santo patriotismo, no pueden confundirse de ningun modo con los inconvenientes que he reprochado. Creo que el H. Diputado á quien me refiero no habrá tenido presente estas consideraciones, y no habrá calculado particularmente sobre la verdadera conveniencia pública que tratamos de consultar, ó animado de los mas nobles deseos y santo patriotismo, ha llegado hasta concebir la idea que ha propuesto á los SS. RR. sin detenerse en los inconvenientes. Pero rebajando algunos grados de entusiasmo patriótico que le distingue, y considerando en la calma la idea que se propone, yo me atrevo á esperar que el unirá sus votos á los mios.

SR. IRIGOYEN. Dije al principio que estaba al cabo de todas las objeciones que se podrian hacer contra este artículo. Profeso los mismos principios que ha vertido el Sr. Diputado respecto de los contratos, y de la inviolabilidad con que debe observarse su cumplimiento, pero yo establecí el principio, que cuando la salud de la patria peligra no hay sacrificio que pueda llamarse grande. todo es de ella, considero que no es una cosa tan insignificante la rebaja que se hacia pues viene á importar como seiscientos mil pesos sin que se siguiera á los que la sufren perjuicios mui considerables. No temo ese mal q' se pronostica de que no habrá quien trate con el Gobierno, tratarán siempre que les haga cuenta, porque todos saben muy bien, y cuentan con los riesgos que corren. Sin embargo, como dije que no insistiría, y respetando las luces del Sr. Diputado yo suplico á la Sala me permita retirar el artículo.

Conformes los SS. Diputados en que retirase el artículo se pasó á considerar el artículo segundo del proyecto del Gobierno.

SR. SENILLOSA. Sin embargo que los individuos de la Comision de Hacienda cesan en la presente Legislatura, se hallan en el deber de hablar como cuerpo moral, es decir, no como personas que corresponden á ella, sino como la misma Comision de Hacienda, cualquiera que sean las personas que la compongan.

Este artículo, como el 3. ° y 4. ° imponen un deber á la Comision de Hacienda que á mi juicio no puede imponérsele. El deber de la Comision es informar sobre los proyectos que se presenten á la Sala sea por el P. E., sea por mocion que haga algun Diputado. Cuando las Comisiones presentan proyectos para mejorar las mociones que se han hecho, ó bien los mismos proyectos presentados por el Gobierno, es únicamente como un medio de consejo, pero tiene siempre una base, que es el proyecto presentado. Ni debe suponerse á la Comision con los mismos conocimientos que son peculiares del P. E., y si alguna vez pueden adquirir parte de esos conocimientos por medio de indicaciones particulares, no siempre pueden lisongearse de hacerlo con aquella exactitud que puede hacerlo el P. E. por medio de sus Ministros, pues es el que toca mas de cerca las dificultades, y el que tiene todos los datos relativos á la estadística del país. El principal instituto de los cuerpos colegiados es aconsejar—Así se ha visto anteriormente, y véase el reglamento de la H. Sala, por el cual, no se impone este deber á las Comisiones, pues dice, informarán sobre los proyectos que se pasen á su exámen. Es verdad que en algunos casos se han nombrado Comisiones especiales que han presentado proyectos como ha sucedido hace poco, en el que una comision especial presentò un proyecto sobre los recursos extraordinarios elevados al Gobierno; mas esto fué en virtud de una solicitud del P. E., en que manifestaba que no sabia como expedirse sobre el particular, y pedia encarecidamente á la H. Sala le exonerase de este deber. Ahora bien, imponerse la Sala por una ley obligaciones que ella misma no sabe si podrá desempeñar, creo que es aventurado, porque entiendese que no es la Comision, es la H. Sala la que se lo impone, pues la Comision no es mas que una fraccion de este cuerpo, y un medio particular que tiene para expedirse en sus deberes; asi que repito que el compromiso cae sobre la H. Sala si la Comision no pudiera desempeñarlo; y yo creo que es aventurado imponerse una obligacion en que no hay la mayor probabilidad de verificarlo con el acierto que demanda el asunto. El P. E. es quien toca mas de cerca las necesidades, siente los efectos que producen los impuestos sobre la poblacion, es el que tiene la balanza, y mide toda la tendencia que puede producir una emision en el comercio; es el que está mas en estado de preveer al término del bloqueo que injustamente sufre hoy la nacion, es el que en una palabra tiene todos los datos estadísticos que no tiene la Sala, pues el medio por donde podria adquirirlos es el P. E.; de consiguiente no seria mas que un círculo dilatado, el estar pidiendo una infinidad de datos que talvez están variando de un momento á otro, y de cuyo exacto conocimiento depende el acierto de las medidas que se propongan, que son de la mayor influencia para el país, porque esto de establecer impuestos, el acierto de ellos depende tanto en la cantidad, cuanto en las materias sobre que se versan. Cuando el establecimiento de los impuestos no es bien meditado peligran los progresos de la industria y comercio, y es muy aventurado dar un paso falso sobre el particular.

Se indica en la nota de remision que el Sr. Gobernador, como todos sabemos, se halla sumamente recargado de atenciones de toda naturaleza, pero eso no quita para que pueda expedirse por medio de los respectivos Ministerios, y perteneciendo esto al Ministerio de Hacíenda puede el Sr Ministro preparar los elementos, y presentar los proyectos, y mejorarlos el Gobierno viendo si están conformes á las exigencias públicas.

He creido deber hacer esta manifestacion, á fin de que la Sala no aventure á imponerse una obligacion cuyo desempeño puede serle dificil, pues ya he dicho que el compromiso recaerá sobre V. H.

Se me olvidaba decir que la Comision propone en lugar del 2. ° artículo que se discute entrase á subrogarle el 3. ° de la Comision que son análogos, sin mas diferencia que la cantidad que esté sancionado por el articulo 1. °, y que donde dice 8 meses, sean 7.

Lo mismo respecto al 3. ° que corresponde al 4. °, y cuando se llegue al 4. ° se podrá leer variando las cantidades.

SR. GARRIGOS. Para contestar al Sr. Diputado, á quien sigo en la palabra, me es forzoso recordar, que por una Ley de la H. Sala se halla esta constituida á ocuparse de todos aquellos negocios que el Gobierno someta á su consideracion—Cuando este ha presentado el proyecto que nos ocupa, manifestó en la nota con que lo acompaña, la imposibilidad en que se halla de poder dedicarse á formar los proyectos, á que hace referencia, como lo haría muy gustoso, si asuntos vitales que conciernen á la libertad é independencia del país, no le absorviesen el tiempo que necesitaría para dedicarse á estos negocios.

Desde que esto es así ; desde que con tan poderosos motivos encomienda el Gobierno á los Srs. Diputados estos trabajos tan análogos á su mision—¿ nos escusariamos de ayudarle en ellos, y los retornariamos al mismo Gobierno que nos pide contraigamos á ellos nuestra atencion, porque se halla sobre manera ocupado de negocios del Estado que tienden á la libertad é independencia del País? ¿ Olvidariamos tambien las azarozas circunstancias en que ha colocado al Gefe Ilustre del Estado un melancolico acontecimiento doméstico, cuya desgracia no solo él lamenta sino todo este gran pueblo, que ha sido partícipe del dolor que le ha producido una pérdida tan irreparable ?—¡ Ah ! no Srs.—Estoy muy distante de creer que la H. Sala sea capaz de faltar en tan críticos momentos á los compromisos solemnes que tiene hechos con la Pátria, y con el Gobierno.

Se dice que por el reglamento no está ligada la Comision á presentar proyectos, sino únicamente á aconsejar á la H. Sala con vista de ellos.

Sres. aunque tal fuese el genuino espíritu del Reglamento la H. Sala está en aptitud de desviarse de él, como lo ha hecho con reiteracion, toda vez que circunstancias extraordinarias como la presente lo exigan.

¿ Acaso sería la vez primera que hubiese obrado en este sentido V. H. ?—Recientes y repetidos ejemplos hay en contrario ; y sería sin duda una inconsecuencia por nuestra parte apartarnos ahora de la senda que hemos seguido otras veces.

Poco ha que acaba la Sala de espedirse sobre un negocio del cual recomendó el Gobierno se ocupase, sin acompañar proyecto alguno al efecto. Hablo Srs. de la Ley relativa á los recursos extraordinerios de nulidad é injusticia notoria—¡ Y que fué lo que hizo entoncee esta honorable corporacion ?—Ellá encomendó estos trabajos á una Comision, la cual se expidiò en el particular, sin que como antes indiqué viniese iniciado del Gobierno con un Proyecto especial, sino á virtud de una nota oficial, como se ha verificado en la del 17 de Octubre último.

¿ Y porque no obraremos ahora del mismo modo cuando concurren circunstancias extraordinarias, de que no podemos desentendernos ; y cuando el Gefe Ilustre del Estado que tanto se desvela por el bien público, nos dice que no le es posible dedicarse á estos trabajos, porque otros de un órden priviligiado le llaman con preferencia toda su atencion ? Señores, yo creo que considerando la Sala detenidamente la nota con que el Gobierno acompaña este proyecto, no podrá menos que aprobar sin hesitacion este y los demas artículos que contiene, que están en armonia con el presente.

Demostrado como queda, que lo prescripto en el Reglamento, no ha impedido á la Sala en otras ocasiones encomendar á una Comision, negocios que el Gobierno ha sugetado á su ... cion—¿que inconveniente hay en que una comision se encargue de lo que prescribe el presente artículo? ¿y debiendo presentar una comision el proyecto, cual otra mas indicada que la de Hacienda, segun la naturaleza del negocio que se versa? Creo inútil insistir en esto, porque está al alcance de todos los Srs. Representantes; y asi he de votar por este articulo.

SR. MANSILLA. Conforme con las ideas del Sr. Diputado que acaba de hablar, manifestaré francamente mi opinion, respecto de los reparos que ha hecho un Honorable Diputado de la Comision de Hacienda, confesando que en mi opinion padece una equivocacion clásica, al querer subordinar este negocio ó sugetarlo á las formas del reglamento de la Sala. No hay necesidad de ir tan lejos á buscar ejemplos que justifiquen mi opinion.

El Gobierno ha podido presentar á la consideracion de la Sala el artículo que se discute porque ¿que dijo el Gobierno cuando pidió los siete millones de fondos públicos? que se le proveyese de ocho millones de pesos que urgentemente debia necesitar. Hizo una insinuacion, y sin mas que eso, la Comision de Hacienda presentó un proyecto.

Tres mensages lleva ya presentados á la H. Sala el Gobierno ¿ y esto á que nos liga? á presentar las diferentes comisiones todos los proyectos que creen deber satisfacer todos estos inconvenientes. ¿ Pero es posible Sres, que la elocuencia de los sucesos; que las presentes circunstancias en que se halla el pais no nos pongan en el camino preciso en que nos encontramos de proporcionar rentas y medios internos para no estar sujetos á que impunemente se nos quiera arrebatar y despojarnos de nuestra independencia y derechos? Es preciso convencerse que si hemos de ser como tenemos derecho á ser libres é independientes, es necesario que nos pongamos á cubierto de todas las invasiones que nos han de hacer los extrangeros, y desde que nos vean dependientes de los estados de Aduana, sí Señores, nos han de insultar, como han de insultar á todos los demas Estados de América que se hallen en el mismo caso.

Este pais, Señores, tiene una riqueza inmensa, y si afuera se vieran las contribuciones que pagamos, se escandalizarian creyendo que eramos una porcion de ranchos de paja. ¿Quién ha de creer que la contribucion directa solo produce treinta mil pesos al mes ? Y todos se apoyan en lo mal escrita de la ley.

Señores, es preciso que salvemos al Gobierno, y nos salvemos á nosotros mismos, y para esto es indispensable que nos pongamos en precaucion de que se nos insulte con la impunidad que hasta aquí, y á la verdad que para esto es preciso olvidarnos de todos los reglamentos.

Pero aun este no ha dejado de tenerlo presente el Gobierno cuando al presentar el proyecto dice, que necesita un millon y doscientos veinte y cinco mil pesos cada mes, porque está al cabo de los males que pueden venir. ¿ Y cuales pueden ser los inconvenientes para que la Comision de Hacienda presente en tres meses un proyecto ? Yo en caso de variar el articulo seria para decir que fuese en 30 dias. ¿ Pero que podria resultar de un proyecto de esa naturaleza ? ¿ Que se establezcan impuestos sobre las fortunas ? ¿ Y quien ha de ejecutar esto ? SS. no perdamos la oportunidad de tener un gobierno fuerte como el presente, y único en todo el curso de nuestra gloriosa revolucion de hacer efectivas las leyes.

Sobrepongámonos, y no perdamos el tiempo en la discusion de un artículo q' ha debido sancionarse, en mi opinion, sin mas q' haberse leido, concluyendo con decir q' á nosotros nos toca proporcionar al Gobierno rentas fijas y proporcionadas á las fortunas del pais, y las necesidades públicas. Sin esto SS. no hay patria, no puede haber gobierno, no puede existir la sociedad, peligra nuestra independencia, es ilusoria, y siempre estaremos en riesgo de que se nos insulte por las naciones marítimas, como se nos insulta hoy por el injusto bloqueo que sufrimos.

SR. SENILLOSA. Sin embargo de lo que acaba de esponer el Sr. Diputado que me ha precedido, manifestando que hace poco ha habido un ejemplo de presentar un proyecto la Comision apesar de que el Gobierno solo habia hecho una indicacion sobre el particular, diré que la Comision se halió en embarazos grandes para poderlo hacer. Así lo manifestó á la Sala que no le ocurria arbitrio alguno, sin embargo que se ocupó muchas noches sobre ese particular, hasta que despues de haber presentado algunos SS. Diputados varios proyectos, fué en vista de ellos que pudo concebir el que presentó á V. H.; y aun esto no lo hizo sin grande temor de distar mucho del acierto, como lo manifestó en la nota que acompaño.

No es la falta de deseos de la Comision el motivo que le arredra ; al contrario, estos pueden estar á la par de los de los demas SS. Diputados : es la imposibilidad en que puede hallarse de no tener los datos necesarios, pues si hay la disposicion de un individuo para ejecutar cuanto se le manda, y esponer su vida por la libertad de un pais, no hay esa misma posibilidad de que sus ideas se puedan coordinar para q' pueda presentar un proyecto adecuado á lo que se le pide, pues esto no solo pende de la capacidad de los individuos, sino de los datos que se necesitan para ello ; y es apoyado en esto mismo que el que habla ha hecho la indicacion é insiste en ella.

SR. GARRIGOS. Veo que ahora se contrae el Señor Diputado miembro informante de la Comision de Hacienda, á dar razones de modestia para escusar á esta de la tarea á que le sujeta el artículo en discusion ; pero estas razones están desvanecidas en el mismo proyecto del Gobierno. Cuando él designa que sea la Comision de Hacienda quien se encargue de presentar estos proyectos, es porque seguramente tiene la conciencia, que en los miembros que la componen, se reunen, como es notorio, todas las luces, toda la capacidad, saber y patriotismo que se requiere para llenar tan importante tarea. —Por lo demas, asi como en la ocasion que ha indicado el Sr. Diputado, que ha coincidido con mis ideas, encontró la Comision de Hacienda una activa cooperacion en todos los Sres. Diputados, la hallará tambien en esta, debiendo tambien contar con que el Ministerio le suministrará todos los conocimientos que necesite para llenar estos trabajos.

La Sala declarò el punto por discutido, y fué sancionado el art. 2. ° pasándose á considerar el art. 3. °

SR. LAHITTE. Siento hablar con alguna inoportunidad sobre este negocio. El articulo en discusion guarda relacion con el anterior, por cuya negativa estuve. Habia pensado manifestar mis opiniones, pero no lo hice por haberse pedido la votacion, pero daré la razon que antes tuve y tengo ahora para estar por la negativa.

Efectivamente el Reglamento de la Sala no señala como atribucion de la Comision de Hacienda sino el *informar* sobre los asuntos de hacienda, no el *crear* proyectos. Es verdad que no es inhibido á la Comision presentarlos ; puede hacerlo pero eso pende del arbitrio de ella, y casi no se le puede imponer un deber mas alla de los deberes que el reglamento le señala.

Por otra parte cuando se trata de establecer impuestos, ò de organizar de diferente modo los ya establecidos, esto mas propiamente es de la incumbencia de los Gobiernos porque son ellos los que por su posicion, como que tienen en su mano la balanza de las cosas, están en mejor actitud que nadie de conocer la conveniencia de esas imposiciones. Asi es que practicamente hemos visto siempre, que todo proyecto de impuestos, todo lo que tiende á creacion de rentas, siempre ha venido de los Gobiernos, aun los impuestos ordinarios, como contribucion directa, patentes, ley de aduana &c. Siempre los Gobiernos han tomado la iniciativa sobre estos asuntos, presentando los proyectos, y no sé si me equivoque en decir, que hay una ley que impone al Gobierno el deber de presentar al principio de cada Legislatura los proyectos concernientes á las rentas, que han de tener lugar en el año subsiguiente.

Mas he dicho antes que los gobiernos como que tienen en sus manos la balanza de las cosas, son los que conocen mas practicamente la conveniencia respecto á la clase de imposiciones.—Acaso la Comision podria presentar un proyecto, porque esto de crear rentas es muy sencillo: el decir, el que tiene tanto que pague cuanto, lo hace cualquiera: la dificultad está en examinar tambien la conveniencia política de esta disposicion.

Por otra parte, pesaba en mi otra consideracion, y es esta. No olvidemos que la Comision de Hacienda inviste el doble caracter de consejo de hacienda del Gobierno, y si el Gobierno por las muchas atenciones q' tiene sobre sí, no puede ocuparse de organizar los proyectos convenientes en la materia, puede descansar en su consejo, ó pedirle las ideas que halle por conveniente, puede seguirle y proponerle las suyas, y seguramente un proyecto que viniera presentado por el Gobierno, y que hubiera pasado por ese consejo de hacienda llevaria grandes garantias del acierto, que no puede tener un proyecto simplemente de la Comision, mucho mas cuando ella ha manifestado embarazos á ese respecto: y cuando es preciso no olvidar q' se trata de establecer un artículo q' es preciso q' se cumpla, no solo porque toda ley debe cumplirse, sino porque es una de las fuertes garantias que establecemos contra el mal de la emision: es precisamente el compromiso solemne en que nos constituimos de establecer esas rentas de que hablan estos artículos; de consiguiente es preciso cumplirlo.

Cuando veo que la Comision aparece con esas dificultades que naturalmente nacen de la mejor buena fé, y de considerarse sin los conocimientos necesarios sobre los negocios prácticos de las finanzas, y de la política del pais porque ambos es preciso que entren en el cálculo del que propone, me habria parecido mejor imponer al Gobierno el deber de proponer estos proyectos, dejandole que oyese á su consejo de Hacienda, á esa misma Comision, que seguramente en comercio con el Gobierno nos presentaria un resultado mucho mas seguro. Pero en fin, ya el artículo se sancionó, y despues de sancionado parece que está sugeto el actual al mismo órden; mas yo no tengo embarazo en hacer una indicacion á la Sala, que quizas nos dará un resultado mas profícuo, cual es el nombrar una Comision especial, cuyos miembros acaso no sentirán esas dificultades que han anunciado ya de un modo oficial los miembros de la Comision de Hacienda.

Si en el ánimo de los Sres. Representantes no es lo mas acertado, como yo creo, el dejar al Gobierno este deber auxiliado con su consejo de hacienda, no impongamos á la Comision de Hacienda una carga que por una parte no le impone el reglamento, y que por otro han anunciado los miembros de ella que se veian en muchos embarazos para desempeñarla: y ya que se trata de hacer una cosa extraordinaria, por lo extraordinario del caso, establézcase una comision especial, mas numerosa si se considera conveniente, porque es punto este de mucha importancia, y sobre el cual es preciso que tenga efecto lo que ahora se sancione, y seguramente no inspira muchas garantias el hecho de decir la comision que no encuentra esos recursos. No se me diga que puede oir al Gobierno, si le falfaltan datos oficiales, porque si el Gobierno puede ocuparse del asunto, informando, tambien puede ocuparse proponiendo. Por esto queria yo que la Comision, que se hubiese de ocupar de este asunto fuese especial, porque esta misma especialidad dá mas seguridad sobre el éxito; y no sé si me equivoco, pero muchas veces hasta las fantasmas y las sombras pueden sobre el corazon del hombre: tal vez estimule mas á los Representantes que la compongan esa especialidad aunque no creo que

los Sres. Diputados necesitan estimulos para dejar satisfecho su deber. En fin, no me empeño sobre esto. Cumplo con manifestar mis opiniones: la Sala resolverá lo que le parezca.

SR. GARRIGOS. Despues de sancionado el antecedente artículo no sería posible adherir á la indicacion hecha por el Honorable Diputado que me ha precedido en la palabra, sin una reconsideracion de aquel, por el enlace y relacion que hay en uno y otro artículo—Mas como esa reconsideracion no ha sido propuesta en la forma parlamentaria, ella no puede tener lugar.

Sin embargo, como yo estoy por la sancion de este artículo, como he estado por la del anterior, me haré cargo de las objeciones que se han hecho, demostrando las razones por las que debe ser este artículo aprobado, como lo ha sido el antecedente.

La misma circunstancia que aduce el Sr. Diputado para exonerar á la Comision de Hacienda de esta tarea, de reunir á la vez el carácter de un Consejo de Hacienda del Gobierno, por lo cual considera que deberia nombrarse una Comision especial al efecto; esta circunstancia cabalmente es la que hace á la de hacienda la mas indicada para ocuparse de estos graves y delicados negocios, que son de su privativo y especial conocimiento. Por el artículo 41 del Reglamento se determina que á la comision de Hacienda incumbe la atribucion de entender *en todo asunto relativo al sistema de hacienda en sus diversos ramos, al comercio, á obras pias, tierras, minas, moneda, fabricas, y a todo género de industria.* Esta consideracion naturalmente debe haber influido en la del Gobierno para proponer en el artículo que nos ocupa que la comision de Hacienda se encargue de los trabajos que en él se expresan.

Si el Gobierno no se los ha encomendado como consejo de hacienda, es bien facil encontrar el motivo que para ello ha tenido. Se halla bien esplicado en su nota, con que adjunta el proyecto. En ella manifiesta que siente profundamente no poder contraerse á esta tarea, como lo haría muy gustoso, si otras preferentes atenciones no se lo estorbasen—Y como desde que el Gobierno encargase à la Comision de Hacienda en el carácter de su Consejo este negocio, deberia dedicar á él un tiempo que necesita para otros asuntos de un órden privilegiado; pues que tendria que dar bases ó instrucciones, y conferenciar sobre ello con su Ministro, para que él concurriese al Consejo á formar el proyecto; por esto es que propone que la Comision de Hacienda sea quien lo presente y V. H. quien delibere acerca de él—Es preciso no perder de vista que hay gran diferencia entre pedir conocimientos la Comision á un Ministerio, que puade darlos por medio de órdenes, y elaborar un proyecto de acuerdo con él, que demanda detenidas meditaciones, explicaciones, y una discusion en que entraria el Ministro, quien para el efecto tendria que ocuparse en diversos acuerdos con el Gefe Ilustre del Estado, à quien imposibilitan las justas causas que ha aducido, y que no dudo apreciarán debidamente los Sres. Representantes para contraerse á estas prolijas tareas.

Cuando los Sres. Representantes han sancionado uniformemente el anterior artículo, han tenido en vista las razones poderosas que han movido al Gobierno á pedir que sea la H. Sala quien se ocupe del negocio á que él se refiere. De igual naturaleza es el que contiene el presente artículo, y por consiguiente no puede menos la H. Sala, que guardar armonia con lo que acaba de sancionar en este momento; pues que nada sería mas impropio que encargar ahora á una Comision especial negocios privativos á la de Hacienda, cuando aprobando el precedente artículo, hemos reconocido que á esta es á quien incumben estos trabajos.

Si los Sres. Diputados miembros de la Comision, necesitan del auxilio de las luces de otros Representantes, y de algunos conocimientos del Ministero, ellos obtendrán indudablemente una y otra cosa de un modo satisfactorio; pues que ya ha reconocido la misma Comision de Hacienda, la franca y decidida cooperacion que le han prestado, precisamente en este asunto los Diputados á quienes ha querido oir sobre la materia.

Declarado el punto por discutido la Sala aprobó el artículo 3.° y pasò á considerar el artículo 4.°

SR. GARRIGOS. Srs cabalmente se trata de un asunto sobre el cual yo me he permitido llamar la atencion de los Sres. Representantes mas de una vez. Hablo, Sres., de la Contribucion Directa. La ley es tan defectuosa, que es el origen de los abusos que se cometen. Bien manifiesta es la inexactitud con que se hacen las declaraciones de los capitales. Actualmente hemos visto esto practicamente. Y si por lo que se ha recaudado en el presente año se hubiera de juzgar de la riqueza de la Provincia, se formaria un juicio muy extraviado. El recaudo de dos años acumulados, con el aumento del duplo de uno de ellos—el actual—no ha dado sino una cuota que apenas viene á corresponder á la suma de trecientos mil pesos moneda corriente al año, suma inferior á lo que producia este ramo en metálico; pues en la época que no era introducido el papel moneda, la Contribucion Directa terrestre y marítima, no bajaba de trescientos mil pesos metálicos, que al cambio equivaldrian hoy á tres millones de moneda corriente.

Este mal tiene su origen, como otra vez lo dije, en la misma ley, que deja al arbitrio de cada particular la manifestacion de su capital imponible; de modo que aun los ciudadanos mas adictos á dar cumplimiento á las leyes en general, considerando lo que hace la universalidad ó mayoría al menos de la poblacion respecto de esta ley en particular, no contribuyen lo que por ella corresponde.

He indicando en otra ocasion el medio de remediar este mal; mas no es ahora la oportunidad de entrar en estos detalles. Solo sí diré que establecida la Contribucion Directa, cual corresponde, ella no puede menos que producir la suma que el Gobierno indica en el Proyecto que se halla en discusion, y voy á demostrarlo.

Suponiendo que de todo el censo de la provincia computado en ciento veinte mil almas, no entre á pagar contribucion directa, sino la duodécima parte, es decir, uno por cada doce individuos, que vendria á ser el número de diez mil contribuyentes, graduando un término medio entre dos que pagan los propietarios de fincas, cuatro los hacendados, y ocho los capitales en giro comercial; vendria á caber á cada contribuyente calculado uno con otro á trecientos pesos al año, para que produjese el monto de la contribucion la suma de tres millones; de modo que pagarian los habitantes de la provincia el capital de setenta y cinco millones de pesos de moneda corriente. Existiendo aproximadamente veinte millones de ella, desparramados en la poblacion, quedaria un capital imponible de cincuenta y cinco millones en fincas, estancias, efectos, frutos, y artículos mercantilos de toda especie; y esto Sres., apenas será en mi opinion una vigésima parte de los valores reales que posee la provincia.

Solo he querido hacer esta ligera indicacion para que se advierta que el cálculo del proyecto del Gobierno en órden á la contribucion directa es arreglado al producto que justamente debería dar este ramo, mejorada la ley de la materia, en todo lo que fuere susceptible de ello, como es de esperar se verifique del celo, saber, y patriotismo que distingue á los Sres. de la comision. A este efecto no debe olvidarse lo que antes indiqué, que si en metálico la contribucion marítima y terrestre producia trecientos mil pesos, hoy al cambio deberia montar cuando menos á la calculada por el gobierno, atendido el acrecimiento extraordinario que ha habido en los capitales de entonces acá, y por consiguiente de la riqueza pública, como se vé palpablemente por el movimiento mercantil que pasa de cien millones de pesos al año, segun antes lo he indicado.

En fin, Sres, no siendo esta la oportunidad de estenderme á otros detalles, me reservo el emitir mis opiniones á este respecto, así que llegue á tratarse de este importante asunto.

Séame sin embargo permitido llamar la atencion de los SS. RR. sobre la urgente necesidad que hay de establecer rentas fijas, que provean al gobierno de recursos permanentes, que no estén sujetos á ninguna eventualidad, para evitar que en adelante se reproduzcan los males que ha ocasionado al pais el injusto bloqueo que hoy sufre.

Yo espero mui confiadamente que este negocio, recomendándose por sí mismo en razon del término prefijo en que sobre él ha de espedirse la H. S. será uno de los que preferentemente llamen su atencion.

Resúmo mi discurso, manifestando que he de votar por la admision del presente artículo en atencion á las razones que he detallado.

Declarado por discutido, fué sancionado el artículo cuarto é igualmente el quinto. Concluida la órden que formaba la sesion se levantó esta siendo las 3 y media de la tarde.

Está conforme—

(El Diputado Secretario.)

Manuel de Irigoyen.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.—

Buenos Aires, Enero 14 de 1839.—
Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia y 10 de la Confederacion Argentina.—

CONSIDERANDO EL GOBIERNO—

1.° Que de las siete plazas de dotacion que tiene la Exma. Cámara de Justicia, dos se hallan vacantes—

2.° Que aun provistas estas, subsistirán fuera del servicio de aquel Tribunal Superior algunos de sus miembros, ya porque están actualmente desempeñando funciones, en cuyo ejercicio el Gobierno juzga necesario continuarles, ya porque este inconveniente se vé ordinariamente renacer por el llamamiento que hay que hacer para diferentes comisiones del primer interes público á ciudadanos de la Magistratura.

3.° Que esto supuesto, el mejor servicio del foro exige no solo la provision de las dos plazas vacantes, sino la creacion de una supernumeraria,

Ha acordado y decreta—

Art. 1.° Quedan nombrados miembros del enunciado Tribunal el Fiscal del Estado Dr. D. Manuel de Insiarte, el Asesor General de Gobierno Dr. D. Eduardo Lahitte, y el Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña en clase de Supernumerario, debiendo continuar el primero desempeñando el Ministerio de Hacienda, y despachar el segundo los asuntos anexos al Fiscal público, sin perjuicio de la antiguedad de Camaristas que les correrá desde esta fecha por el órdeñ del presente nombramiento.

2.° El Camarista Dr. D. Pedro Medrano que actualmente desempeña en comision la Fiscalia del Estado, continuará en el ejercicio de la judicatura como miembro de la Exma. Cámara de Justicia.

3.° El Dr. D. Baldomero Garcia Juez de 1.ª instancia en lo criminal, queda nombrado Asesor General de Gobierno y Auditor de guerra y marina, en lugar del Dr. D. Eduardo Lahitte, que ha sido promovido al empleo de Camarista.

4.° Nombrase Juez de 1.ª instancia en lo criminal para llenar la vacante que resulta por la promocion del Dr. D. Baldomero Garcia, al Agente Fiscal Dr. D. Lucas Gonzalez Peña.

5.° Para llenar la vacante del Juzgado de 1.ª instancia en lo civil que servia el Dr. D. Roque Saenz Peña, promovido á Camarista queda nombrado el Dr. D. Cayetano Campana.

6.° Queda nombrado para servir el empleo de Agente Fiscal vacante por haber sido promovido al Juzgado de 1.ª instancia en lo criminal el Dr. D. Lucas Gonzalez Peña, el Asesor del Ministerio de pobres y menores Dr. D. Eustaquio Torres.

7.° Nombrase para llenar la vacante que resulta, por la promocion del Dr. D. Eustaquio Torres, del empleo de Asesor del Ministerio de pobres y menores al Dr. D. Romualdo Gaete.

8.° Comuníquese á quienes corresponde, publiquese, é insertese en el Registro Oficial.

ROSAS.
Agustin Garrigos.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, ENERO 15 DE 1839.

¡VIVA LA FEDERACION!

d o d i a r t o m o e z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o e z u r u z p o r u n i t a r i
n i a r t o m o e z u r e r u z p o r u n i t a r
a r t o m o e z u r e a c r u z p o r u n i t a
r r t o m o e z u r e a t a c r u z p o r u n i t
i t o m o e z u r e a t n t a c r u z p o r u n i
t o m o e z u r e a t n a n t a c r u z p o r u n
o m o e z u r e a t n a s a n t a c r u z p o r u
m o e z u r e a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o e z u r e a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
e z u r e a t n a s a r a s a n t a c r u z p
z u r e a t n a s a r a s a n t a c r u z
u r e a t n a s a r e u M u e r a s a n t a c r u
p u r e a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u z
z z u r e a t n a s a r e r a s a n t a c r u z p
q q z u r e a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
u u q z u r e a t n a s a s a n t a c r u z p o r
e e u q z u r e a t n a s a n t a c r u z p o r s
o e e u q z u r e a t n a n t a c r u z p o r s e
s s e e u q z u r e a t n a n t a c r u z p o r s e r
t t s e e u q z u r e a t a c r u z p o r s e r i
i i t s e e u q z u r e a c r u z p o r s e r i m
a i i t s e e u q z u r e r u z p o r s e r i m r
n a a i t s e e u q z u r u z p o r s e r i m p i
n u a r i t s e e u q z u z p o r s i e r i m p i o

Ardor—Santo—de Libertad.

Santo del Ejército Expedicionario á los Desiertos del Sud en 1833 y 34.

Ese ardor santo de libertad, ese sentimiento popular invencible para los tiranos y traidores unitarios, es el que inflama hoy á los Argentinos Federales, es el que ha frustrado las inicuas tentativas de los enemigos de nuestra independencia, y el que poderoso é incontrastable, va á consumir á los foragidos traidores unitarios en el incendio en que los infames creyeron poder envolver á la Confederacion.

Ardor santo de libertad respiran esos Gobiernos denodados que dirigen la resistencia enérgica de la nacionalidad Argentina; ardor santo de libertad anima á esas belicosas masas populares que se agitan indignadas por combatir y vengar á la Pátria, escarmentando para siempre á la feroz gavilla de unitarios traidores; ardor santo de libertad conflagra à todos los pueblos de la Confederacion; ardor santo de libertad brota la tierra Argentina, y opone su inconquistable poder á los tiranos y á los traidores que se hallan hoy abrumados de desengaños y heridos por el anatema de la opinion pública en ambos hemisferios.

¿Qué pueden oponer ya á ese sentimiento irresistible que cada dia vigoriza su poder, que desvarata todas las intrigas, que se sobrepone á todas las combinaciones feroces de la traicion, y que rechaza por todas partes á los enemigos alevosos de la independencia nacional? ¿Qué pueden oponerle los miserables foragidos unitarios sometidos hoy al destino fatal de los traidores asesinos? ¿Qué pueden oponerle los Agentes Franceses, cuando vén prácticamente que los pueblos detestan su abominable tirania, y que interponen un muro de bronce y de sangre entre ellos y los inicuos conquistadores? ¿Como podrán apagar ese ardor santo de libertad que inflama y vigoriza el poder de la nacionalidad Argentina y brota de todo corazon Americano en sosten de una causa ligada al porvenir libre y glorioso del Nuevo Mundo?

Los hechos son muy elocuentes; los sucesos se designan con mucha claridad; no es dado dudar de los resultados. La causa nacional, la justa causa de la Independencia Americana no puede sucumbir á impulso de una cruzada inicua apoyada en la tirania y ferocidad de los foragidos unitarios. Por el contrario ella debe consolidarse despues de una prueba gloriosa; y para arribar sin desvio á un término tan próspero y honroso, es preciso descargar el esterminio sobre esos traidores renegados, sobre esos unitarios, puñado de aleves asesinos, sin corazon, sin ley, sin Dios, sin Pátria. Es preciso exterminarlos, es preciso que la iniquidad sucumba; que los traidores desaparezcan; y que en ese ardor santo de libertad, en esa justa ira nacional que insensatamente han inflamado, mueran y se consuman los degradados feroces alevosos bandidos unitarios, y no quede rastro alguno de los instrumentos infames de la entrega y esclavitud de la Pátria y de la América.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Individuos que solicitan pasaportes.

TERCERA PUBLICACION.

DIA 11.

D. Augusto Costa,	Montevideo.
Nicolas de Guerra,	id.
Patricio Lock,	id.
Joaquin dos Santos Falcaon, 1 hijo,	Rio-Janeiro.
Pantaleon Gomez Pereira,	id.
Pedro Preste,	Parnaguá.

DIA 12.

SEGUNDA PUBLICACION.

D. Justo Carranza,	Montevideo.
Presentacion Ramirez,	id.
Faustino Mendez,	id.
Prospero Legran,	id.
Cándido José Guimareans,	id.
Florencio Parreña,	id.
Daniel Gowland,	Rio-Janeiro.
Irene Diaz de Malevar, 5 hijos, 1 criada,	id.
Domingo Cruz, con tropa de carretas, despachada por su consignatario D. Juan B. Moron,	Mendoza.

Dia 14.

PRIMERA PUBLICACION

D. Luis Rubianes,	Montevideo.
Juan Quiroga,	id.
Augusto Cobos y su esposa,	Mendoza.

MARITIMA.

SALIDA.

Goleta paquete ROSA, para Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

LOS hijos, albaceas y deudos del finado D. Isidoro Porcel de Peralta, suplican á sus amigos, que por un olvido involuntario no se les hubiese pasado esquela de invitacion para los funerales que se le deben hacer el Martes 15 del corriente á las 10 de la mañana, se dignen asistir á rogar por su alma á la Iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes, á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos. e14 2e.

¡VIVA LA FEDERACION!

Teatro Argentino.

Gran funcion Extraordinaria

A BENEFICIO DE

J. CASACUBERTA.

El Jueves 17 de Enero de 1839.

Abierto el prosénio, ejecutadas preliminarmente las oberturas de costumbre, se dará principio á la representacion del tercero, cuarto y último acto de la interesante tragedia, titulada—

OSCAR,
HIJO DE OSSIAN
ó
El amor Frenético.

El tercer acto se ejecutará bajo el método adoptado en los teatros de España, segun los principios de la escuela moderna. El cuarto y último acto se exhibirá imitando en lo posible á lo natural.

Concluido, se representará la divertida comedia en un acto, cuyo título es:

DESPECHO Y CORDURA
ó EL
Hombre de 60 años

Cerrará la funcion la jocosa y divertida petipieza, denominada—

Las Citas á Media Noche.

A las 8½.

Para Montevideo.

La hermosa y nueva barca de vapor brasilera "*Paquete del Sur*, saldrá sin falta hoy Martes 15 del corriente á las 2 en punto de la tarde; siendo condicion expresa que á la hora indicada se hará á la vela. Las buenas comodidades de esta barca, su rapida marcha y el buen trato, ofrecen á los Sres. que quieran pasar á Montevideo, la mejor oportunidad. Se previene igualmente que dicha Barca tiene el correspondiente permiso del Sr. Almirante Frances para llevar equipages y muebles. Los Sres. que quieran tomar pasage se servirán ocurrir al escritorio de Viera y Timotheo calle de la Universidad núm. 126, en donde se abonará el pasage, recibiendo un boleto para su embarque. e8 5p

NECROLOGIA.

El 4 de Enero desapareció de entre nosotros el Sr. D. Isidoro Porcel de Peralta. La inexorable Parca cortó el hilo de sus dias, al concluir los dos tercios de su vida. ¡ Lamentable pérdida para sus deudos, y amigos! Con efecto el que traza estas líneas ha visto correr lágrimas de justo sentimiento, á unos hijos que le amaban con ternura, y para quienes ella es irreparable, y sus deudos mas lejanos la sienten á par de estos. ¡ Justo tributo debido al hombre que constituido en la autoridad doméstica sabe hacerla apreciar con una moralidad intachable, una honradez á toda prueba, y una amabilidad ejemplar!

Amigo sincero, franco y leal jamas faltó á los deberes que estas tres virtudes le imponian, y en el espacio de su laboriosa vida nunca se le notó la mas leve infidencia. Caritativo por caracter, su corazon se complacia en socorrer al pobre y desvalido; y aun para despues de sus dias no los ha desamparado. Fueron el primer recuerdo al expresar su última voluntad.

Pero sus virtudes no se limitaban solo á ser buen padre y buen amigo; tambien como ciudadano ha hecho todo lo que le fué posible por el bien de su pais. Como acendrado patriota le hemos visto defender con su persona y su fortuna la causa nacional de la Federacion y de las Leyes, le hemos visto despreciar toda clase de consideraciones para conseguir tan importante objeto. Esta decision, junto con la rectitud de su caracter llamó la atencion de la suprema autoridad y por tres años consecutivos fué nombrado Juez de Paz. La justicia y la conciliacion fué la norma que siempre tuvo á la vista en el desempeño de sus funciones: como magistrado recto y Juez imparcial jamas negó su amparo al desgraciado que lo solicitó, si lo merecia.... Pero no es su panegerico el que trato de hacer....¡Una lagrima, un recuerdo sobre la tumba de un padre tierno; de un amigo querido, de un ciudadano distinguido!....Sí, Isidoro, la tendras, porque la mereces; porque todos los que tuvieron la dicha de tratarte te la acuerdan; tu familia especialmente........ ¡ Cuanto vacio les ha quedado en su corazon desde tu muerte!....¡ Cuanto dolor....Sin embargo les consuela la idea lisongera de que tantas virtudes no quedarán sin recompensa,—Esta es la firme conviccion del amigo que aun te llora.

J. R. P.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 649. Cuenta de la Tesorería General del Lunes 14 de Enero de 1839.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos	Fondos púb'cos del Gb. en el C'dito Púb co	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.									
Existencia del Sábado 12......	986,999 3½	91 3¾	122,443 7	165,341 4	703,136 2⅜	6,000,000	1,334,500	4,429,700	1,681,522 3¼
Trasladados de Receptoria......	4,113 1		786 7						
	991,112 4½	91 3¾	123,230 6	165,341 4	703,136 2⅜	6,000,000	1,334,500	4,429,700	1,681,522 3¼
SALIDA.									
Billetes renovados......	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	413,300		
Premio......	23,783 3								
A D. Manuel Alcorta por una libranza del Gobierno de Jujuy por gastos en objetos de la guerra......	6,733 6								
Al mismo por idem idem idem......	2,423 4								
Al Regimiento de Auxiliares de los Andes por sus haberes de Mayo último	21,058 3								
Al mismo por idem de Junio......	20,527 1								
Al mismo por idem de Julio......	20,672 5								
Al mismo por idem de Agosto......	20,224 1								
Servicio de postas en el año de 1837.									
Primero y segundo bimestre......	12,574 2								
Tercero idem......	5,530 3½								
Cuarto idem......	7,608 4								
Quinto idem......	1,844 4								
Sexto idem......	1,756 3								
Idem de idem del año de 1838.									
Primer binestre......	2,842 2								
Segundo idem......	2,043 6								
Tercero idem......	2,317 1								
Cuarto idem......	1,251 2								
Quinto idem......	3,319 2								
A D. José Maria Sanchez por una libranza del Gobierno de Tucuman por gastos en objetos de la guerra......	4,079 7								
A D. José Maria Vera por articulos de consumo......	87								
A D. Juan Galo Leguizamon por una libranza del Gobierno de Salta por gastos en objetos de la guerra......	95,884 4								
Al mismo por idem idem......	20,949 1½								
A D. Narciso Martinez por una libranza del Gobierno de Salta por gastos en objetos de la guerra......	13,411 6								
Al mismo por otra idem idem......	7,058 6								
A D. Victorino Sola por idem idem......	28,684								
A D. Avelino Balcarce por lacre......	180								
A D. Martin Embeyta por idem......	176								
A D. Diego Steadman por plumas y arenilla......	4 4								
A D. Alvaro Riestra por papel......	20								
A D. Domingo Escobedo por cencerros......	60								
Al Sargento de Blandenguez Leon Morales y soldado Lino Bustos gratificados por sus servicios......	52								
A la guarnicion de Patagones por sus haberes de Mayo......	8,850								
A la misma por idem de Junio......	8,830								
A la misma por idem de Julio......	8,830								
A dicha por idem de Agosto......	8,246								
A la guarnicion de Bahia Blanca por idem de Mayo......	25,503 3½								
A dicha por idem de Junio......	25,409 6								
A dicha por idem de Julio......	25,323 6								
A dicha por idem de Agosto......	25,259 6								
A D. Felipe Llavallol por libranza del Gobierno de Salta por gastos en objetos de la guerra......	69,492 3								
Al mismo por idem idem......	12,439 2								
Existencia que queda hoy......	445,770 1	91 3¾	123,230 6	165,341 4	703,136 2⅜	6,000,000	921,200	4,429,700	1,681,522 3¼
	991,112 4½	91 3¾	123,230 6	165,341 4	703,136 2⅜	6,000,000	1,334,500	4,429,700	1,681,522 3¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

N.° 650. Cuenta de la Receptoría General del Lunes 14 de Enero de 1839.

DEBE.		moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia del 12..	de comisos	" "	42 4				
	del Estado	644 5¾	26 ½	" " " "	8,620	462,848 3	100,444 2
Entrada......		33 3	" " "	786 7			
Salida......		" " "					
Puerto......		3 1	2				
Contribucion......		3,852					
		4,533 1¾	68 6½	786 7	8,620	462,848 3	100,444 2

HABER.		moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General.		4,113 1	" " "	786 7			
Devoluciones......		" " " "	" " "	" " " "	" " " "	188,145 5½	
Existencia.	de comisos	" " " "	42 4				
	del Estado.	420 ¾	26 2½	" " " "	8,620	274,702 5½	100,444 2
		4,533 1¾	68 6½	786 7	8,620	462,848 3	100,444 2

Buenos Aires, Enero 14 de 1839.

Vo. Bo.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

Quinta en venta.

SE vende una en el camino principal de la Costa, como á una legua de la ciudad, al otro lado del arroyo de Maldonado, con casa de buena comodidad, compuesta de ocho piezas todas cercadas de corredor, buenos terrenos, alfalfar, alguna arboleda y otras cosas, y tambien es propia por su local para recreo. El que se interese por ella puede ocurrir á la Calle de la Esmeralda núm. 136 donde darán razon de su dueño, ó á la misma Quinta, e15 8p

ON SALE

Calle de la Piedad, No. 140. Old bottled Madeira Wine, in cases of three dozens each. e15 1mc.

Se desea comprar.

UN armazon y mostrador de regular tamaño y en buen estado; en la calle de Cangallo núm. 130 darán razon e15 3n.

AVISO NUEVO.

Se vende una casa fuerte, buenas maderas y buenas puertas de cedro del Paraguay; con 10 piezas habitables, corredor pozo y lugar, con 44 varas de fondo y 16 varas de frente. Calle de la Reconquista No, 297, en la misma casa dara razon con quien se ha de tratar. e15 3p.

Se ha perdido.

EL Sábado entre 11 y 12 del dia, un pardito de 5 á 6 años de edad, llamado Lucio San Martin: es blanquito, fino de cara y barrigon, vá en mangas de camisa, pantalon de nanquin azul, escalzo y sin sombrero; El que lo haya encontrado y lo entregue en la casa núm. 317 calle de la Reconquista, recibirá una gratificacion. e15 1p.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Tribunal de Comercio se cita á junta general de los acreedores del fallido por segunda vez, D. Juan Costa, en su salon del despacho el dia 16 del corriente, á las 11 de la mañana, la que presidirá el Senor Teniente primero de Cónsul, D. Ignacio de las Carreras, y á la que deberán asistir con los documentos respectivos de sus acreencias. Buenos Ayres, Enero 11 de 1839.

Antonio Fausto Gomez.
Escribano primero del Consulado.
e14 3p

¡VIVA LA FEDERaACION!

Amortizacion de FONDOS PUBLICOS.

Para el 15 del presente mes de Enero se hará la compra de *fondos públicos* para la *amortizacion* que corresponde en este mes; y se oirán las propuestas *en la misma casa del Crédito Público* á las DOCE del referido dia por el que subscribe como encargado de la amortizacion.

MARIANO LOZANO.

¡VIVA LA FEDERACION!

EN las tardes de los dias 23, 24 y 25 del corriente mes, bajo las galerias de la Casa de Justicia, y por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Bernardo Pereda, se han de hacer almonedas y remate en la última, de una casa panaderia, y sus útiles perteneciente al concurso de D. Francisco Luque, sita en la calle de las Piedras N.° 306, y su terreno se compone de 27 varas 4½ pulgadas de frente al Oeste, y 75 varas 4 pulgadas de fondo al Leste, tasada en la suma de 52,027 pesos 5 reales moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del pormenor de su tasacion, pueden ocurrir á la oficina hoy al cargo del que firma, siendo prevencion que D. Francisco Florin ha ofrecido por ella la cantidad de 40,280 pesos 5½ reales moneda corriente. Buenos Aires Enero 12 de 1839.

Izarrualde.
e14 3p.

Para Montevideo.

Saldrá el Jueves 17, el Bergantin goleta Oriental *Anita*, su capitan Pedro Smith, tiene buenas comodidades para pasageros y se les asegura buen trato, para tratar ocúrrase á la calle de Cuyo N.° 17. e14 4p.

Se ha encontrado,

HACE algunos dias una perra cachorra perdiguera. En esta imprenta darán razon de su paradero. 14 3°

Papas superiores.

SE vende por mayor y menor en la calle 25 de Mayo No. 54. e11 8p.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Interesante.

En la casa de comercio de los Sres. Carlos Tayleur y Ca., calle de Maypú núm. 45.

Hoy Martes 15 del corriente á las 10 y media en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura á plazos que se estipularán al tiempo de la venta, los siguientes efectos.

Zarazas de todas clases, bramantes, lienzos lisos y azargados, cocos blancos y de colores, cotonias para chalecos, pañuelos de manos pintados, pieles azargadas y arrazadas, irlandas de hilo, brines de algodon y de hilo, platillas de hilo y de algodon, encajes y puntillos finos, medias de seda y algodon, hilo de carretel, paños finos y ordinarios, bayetas, pañuelos de cachimir, lanillas, sayales, anascotes, prunelas, astracanes, macedonias, merinos, tripe risado, bestidos de blonda para señoras con sus mangas correspondientes, pañuelos y velos de blondas blancos y negros, fleco de algodon para calsoncillos, id. para jergas, cintas de lana para colchoneros y fabricantes de coches, hilo de ovillos, cotines y panas, silles de montar inglesas y guarniciones para volantas, linoes blancos y de colores.

POR EL MISMO.

En la casa de los Sres. Aymes y hermanos calle de la Universidad No. 93.

El Jueves 17 y Viernes 18 del corriente á las 10 y media en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura por desocupar la casa los siguientes efectos.

Pañuelos de cambray bordados de muchas clases, género de seda para chalecos, medias de seda caladas, coco liso punzó, cintas de gasilla, gros labrado, guantes de cabretilla largos y cortos, esclavinas bordadas, bombas de cristal para quinques, peinetas de aspa, látigos y chicotes, estoques, hevillas para sombreros, sortijas y cruces de cobre, polvora fina para caza. Braceritos de cobre y platina, plumas finas para gorras de señoras, broches para capas, estractos de olor, papel rayado para factura, eslabones, botones para fraques, clásticos para tirador, juegos de dominó, agua de colonia muy superior, marroquines negros franceses, palos dorados para colgaduras, espejitos, conocimientos impresos en español, baldosas, &c.

POR J. J. ARRIOLA.

En la tienda y pulpería calle de Cangallo No. 218.

Hoy Martes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura todo el contenido de dicha tienda que consiste de chaquetones de bayeton, frezadas cordovesas, ponchos calamacos, id. ingleses, jergas, colchas, pañuelos listados, chalecos de cotonias y otras clases, estribos, algunas cajas de broches, espejos, peinetas de rulos, abenicos, peines blancos, cortaplumas, cuchillos de punta, id. de mesa, tiradores de campo de zuela y gamuza, botellas de cristal, basos y copas, palanganas y jarras, 1 cuarterola ginebra, 1 barril aniz, un resto de vino blanco, id. de leña blanca y de rama y otra porcion de articulos que será largo el detallarlos.

El Redactor Responsable.
Santiago Kiernan.